



the global voice of the
legal profession*

BASEL INSTITUTE ON
GOVERNANCE

La Iniciativa de Integridad Judicial de la International Bar Association (Asociación Internacional de Abogados):

Los sistemas judiciales y la corrupción

Mayo de 2016

Realizado en colaboración con el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza

Índice

1. La Iniciativa de Integridad Judicial	3
2. Resumen ejecutivo	5
3. Metodología	9
3.1 Caracterización de los datos de la encuesta	10
3.2 Definición de los términos	13
4. Tipologías de la corrupción en el poder judicial	15
4.1 Contexto del estudio	15
1. Equilibrio entre la rendición de cuentas y la independencia	16
2. Frecuencia percibida de corrupción en el poder judicial	16
3. Impulsores de la corrupción	18
4.2 Tipos de comportamientos corruptos en el poder judicial	20
1. El soborno	21
2. Influencia indebida y otras formas de interferencia	24
3. Extorsión, malversación de fondos y otras formas de comportamiento corrupto	28
4. Otras formas identificadas de corrupción	29
4.3 Corrupción en las interacciones entre las diferentes profesiones	29
1. Interacciones de los jueces con otros profesionales de la justicia	30
2. Interacciones de los abogados con otras profesiones judiciales	31

3.	Interacción de los fiscales con otras profesiones judiciales	33
4.	Interacción del personal de tribunales con otras profesiones judiciales	33
4.4	Frecuencia de la corrupción en todos los tipos de casos y fases del proceso judicial	34
5.	Conclusión	35
	Referencias	36
	Grupo de Trabajo de Peritos	38
	Anexo 1: Examen bibliográfico	40
	Anexo 2: Caracterización de la muestra de la encuesta	46
	Anexo 3: Triangulación de datos	47
	Anexo 4: Cuestionario de la encuesta	62

1. La Iniciativa de Integridad Judicial

En enero de 2015, el presidente de la International Bar Association (Asociación Internacional de Abogados, IBA), David W. Rivkin, lanzó la Iniciativa de Integridad Judicial (IJI) de la IBA. La IJI fue concebida para combatir la corrupción judicial donde esta existe, tratando de comprender los tipos de corrupción que afectan al sistema judicial y concentrándose en el papel de los distintos profesionales que trabajan dentro de los sistemas judiciales. Su objeto es contribuir a la lucha contra la corrupción en los poderes judiciales de todo el mundo utilizando los recursos y la experiencia de la red mundial de individuos y miembros de colegios de abogados de la IBA.

Las reuniones con un grupo de trabajo de peritos en la materia¹ se llevaron a cabo en Londres y Singapur el 19 de febrero y el 17 de marzo de 2015, respectivamente. El grupo de peritos analizó el alcance del problema y los esfuerzos que se realizan en este momento para combatir la corrupción en el ámbito judicial. El grupo formuló luego una serie de sugerencias sobre la forma en que la IBA podría contribuir más eficazmente a esos esfuerzos.

Tras las reuniones del grupo de peritos, David W. Rivkin y la Unidad de Política Jurídica e Investigación de la IBA (“la LPRU”) emprendieron un análisis completo de los resultados de dichas reuniones. Este análisis indicó que las áreas más adecuadas en las que la IBA podría contribuir inicialmente eran la educación y el papel de los abogados, y la formulación de mejores prácticas. Por este motivo, se decidió concentrar en ayudar a los abogados, a los jueces y a otros profesionales de la justicia a conocer mejor la forma en que sus interacciones son vulnerables a las diferentes formas de corrupción. Por consiguiente, se formuló un plan del proyecto.

En principio, la IJI ha emprendido diferentes formas de actividades de investigación, que lleva a cabo en conjunto con la LPRU y el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza (el “Instituto de Basilea”), con el objetivo de identificar los tipos de corrupción que afectan a los sistemas judiciales, en particular, las interacciones entre los profesionales dentro de estos sistemas.

El propósito de este Informe de tipologías es presentar los resultados de esa investigación multifacética, que incluye una extensa encuesta. Después de la publicación de este informe, la IJI de la IBA se abocará a formular las medidas adecuadas para abordar aquellos tipos de prácticas que, tal como ha identificado este informe, socaban la eficacia y la legitimidad de los procesos judiciales, así como llevar a cabo actividades educativas y de capacitación, entre otras.

Al emprender esta iniciativa, la IBA y el Instituto de Basilea son conscientes de la amplia labor que han desarrollado en el campo de la reforma judicial organizaciones tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC),² el Banco Mundial,³ World Justice Project (WJP),⁴ Transparencia Internacional (TI),⁵ la Comisión Internacional de Juristas (CIJ),⁶ la Organización

1 Los integrantes del grupo de trabajo de peritos y otros participantes en el estudio figuran al final de este informe.

2 www.unodc.org.

3 www.worldbank.org.

4 worldjusticeproject.org.

5 www.transparency.org.

6 www.icj.org.

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁷ y la Red Europea de Consejos del Poder Judicial (RECJ),⁸ en particular, el trabajo que estos y otros han realizado con miras a la aplicación de reformas en el poder judicial.⁹ La Guía de la UNODC sobre el fortalecimiento de la integridad y la capacidad judicial¹⁰ es un ejemplo de este trabajo.

La Iniciativa de Integridad Judicial no tiene la intención de reproducir este excelente trabajo, sino que más bien busca complementarlo recurriendo para ello a la experiencia y conocimientos especializados de aquellos que trabajan en los sistemas judiciales— específicamente jueces, abogados, fiscales y personal de tribunales— a través de su red de profesionales del derecho.

7 www.oecd.org

8 www.encj.eu

9 Por ejemplo, la UNODC ha realizado una extensa labor de promoción de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial en el contexto de la Convención de la ONU contra la Corrupción y ha emprendido programas de capacitación detallados en países como Nigeria; el Banco Mundial y la UNODC han proporcionado una considerable asistencia técnica a los proyectos de reforma de la justicia en todo el mundo; y el enfoque del capítulo de Rumania de TI en la lucha contra la corrupción en el poder judicial.

10 www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/11-85709_ebook.pdf.

2. Resumen ejecutivo

La Iniciativa de Integridad Judicial busca identificar medios para luchar contra la corrupción en los sistemas judiciales de todo el mundo.

Este informe presenta las principales conclusiones extraídas de la fase inicial de la Iniciativa JII, que comenzó en junio de 2015 y terminó en enero de 2016. Se formuló e implementó un plan de investigación para identificar los patrones subyacentes de los comportamientos corruptos en todos los sistemas judiciales. El objetivo principal de la investigación fue identificar: 1) los patrones más frecuentes (tipologías) en los que se manifiesta la corrupción en los sistemas judiciales; 2) los riesgos de corrupción en las interacciones entre los actores de los sistemas judiciales; y 3) los riesgos que surgen en las diferentes etapas de un proceso judicial.

La Iniciativa JII no fue diseñada como un estudio comparativo entre países y sus sistemas judiciales. No tiene por objeto medir las percepciones sobre la generalización de la corrupción por parte de peritos de países o la opinión pública; de eso se encargan el Índice del Estado de Derecho del WJP (RoLI)¹¹ y el Barómetro Global de la Corrupción (BGC). En cambio, esta iniciativa explora específicamente la forma en que se produce la corrupción en los sistemas judiciales según informan los profesionales del derecho de todo el mundo conforme a su propia experiencia. El enfoque en esta fase de la JII representa un esfuerzo por desarrollar una sólida base de conocimientos de los patrones de la corrupción e intenta proporcionar una visión preliminar de las áreas de mayores riesgos de corrupción y las deficiencias sistémicas del poder judicial, lo cual indicará los ámbitos fundamentales para una investigación posterior.

Los detalles de la metodología utilizada en la Iniciativa JII se exponen en la Sección 3 de este informe. En resumen, el programa de investigación comenzó con un examen bibliográfico exhaustivo. Este examen reveló que existe una serie de estudios y proyectos que se concentran en la forma en que la corrupción afecta a poderes judiciales y sistemas judiciales específicos. Sin embargo, los estudios que se centran específicamente en los patrones de corrupción dentro de los sistemas judiciales y las interacciones entre los profesionales de la justicia son escasos¹² y carecen del enfoque necesario para apoyar la formulación de estrategias contra la corrupción basadas en pruebas. En consecuencia, el programa de investigación adoptó un amplio alcance que tuvo como objetivo captar, en la medida de lo posible, las diversas formas en que puede darse la corrupción en distintos contextos y sistemas judiciales. Con miras a identificar estos patrones generales, la IBA y el Instituto de Basilea elaboraron y llevaron a cabo una encuesta dirigida a los profesionales judiciales de todo el mundo y realizaron consultas en dos países: México y Filipinas. Este enfoque fue complementado asimismo con información de entrevistas y validado con referencia a los datos obtenidos de los índices más reconocidos sobre el tema: el RoLI y el BGC.

La encuesta fue distribuida a través de la red de la IBA y sus organizaciones asociadas. Deseamos

11 El RoLI se basa en realidad en evaluaciones de peritos y encuestas de hogares (incluidos más de 200.000 ciudadanos y 5.000 peritos) y se basa, en lo posible, tanto en la experiencia como en las percepciones.

12 Vale la pena mencionar en este punto los programas de asistencia técnica en la esfera de la integridad judicial de la UNODC que, en su etapa inicial, incluyen una evaluación exhaustiva de la integridad y la capacidad del sector de la justicia. Sin embargo, estos proyectos se han puesto en práctica a nivel nacional en Indonesia, Kenia, Nigeria y Sudáfrica. Este informe pretende, en la medida de lo posible, internacionalizar el tamaño de la muestra y apoyarse en la bibliografía existente.

expresar nuestro agradecimiento a los colaboradores y las organizaciones asociadas, en particular, los miembros de la IBA, tanto colegios de abogados como particulares, que participaron en el estudio, así como a la Unión Internacional de Magistrados (UIM), TI y la Asociación Internacional de Administración de Tribunales (IACA), que apoyaron el proyecto mediante la distribución electrónica de la encuesta entre sus miembros, y a la WJP por compartir los datos que complementan el análisis de la IBA y del Instituto de Basilea. También nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y a la Corte Suprema de Filipinas por facilitar las consultas en sus respectivos países.

Los datos, que incluyen necesariamente las respuestas proporcionadas por algunos que podrían ser considerados como cómplices de conductas corruptas, deben ser tratados, por supuesto, con cierta cautela. Por otra parte, un porcentaje considerable de los encuestados están en países donde el estado de derecho es considerado fuerte. Esto repercute en la naturaleza de las respuestas a la encuesta. Por ejemplo, los datos contradicen a veces los resultados de otros estudios.

En términos generales, nuestros resultados muestran que dibujar un panorama preciso de cómo se produce la corrupción en los sistemas judiciales no admite un análisis simplista y requiere una gran sutileza y una base conceptual sólida. Por ejemplo, una caracterización adecuada de los patrones de corrupción que afectan a los profesionales de la justicia, las funciones y las interacciones dentro de los sistemas judiciales exige una comprensión más detallada de la función de cada profesional de la justicia; se determinó que el término “personal del tribunal” es demasiado amplio para captar la diversidad de funciones, responsabilidades y exposiciones asociadas a los riesgos de corrupción que se aplican a las personas que caen dentro de esta categoría.

El resultado del análisis de las respuestas de la encuesta muestra que las dos formas de conducta corrupta observada en los sistemas judiciales que se citan con mayor frecuencia son el soborno y la influencia política indebida. En resumen, las respuestas de la encuesta indican que:

- se considera que el soborno es más frecuente en aquellos países donde el estado de derecho es débil; y
- se cree que la influencia política indebida ocurre en aquellos países conocidos por la debilidad de sus estructuras de gobernanza, así como en aquellos donde se considera que el estado de derecho es sólido.

Aunque estos resultados no son nada nuevo, señalan el hecho de que la influencia política indebida y el soborno no ocurren de manera uniforme en todos los sistemas. Por lo tanto, sería imprudente llegar a una conclusión general basada en una distinción entre, por ejemplo, sistemas nacionales y subnacionales. Por otra parte, las percepciones de las consultas dentro de los países sugieren que diferentes tipos de tribunales pueden “atraer” diferentes formas de corrupción. Por ejemplo, el papel de los tribunales electorales puede aumentar el riesgo de influencia política indebida, mientras que los tribunales civiles pueden estar más expuestos al riesgo de soborno debido a las acciones de empresarios influyentes y los tribunales penales quizás estén más expuestos a la presión de las redes delictivas.

Hemos tratado de interpretar los resultados de las investigaciones sobre una base conceptual sólida, reconociendo en especial que un desafío clave para cualquier sistema judicial es encontrar el

equilibrio correcto entre la independencia y la rendición de cuentas. Esta tensión es un rasgo distintivo clave que genera determinados riesgos de corrupción en los sistemas judiciales. En particular, dicha tensión puede estar asociada con la influencia política así como con el soborno: mientras que mecanismos sólidos de rendición de cuentas servirían de protección contra el riesgo de soborno, disposiciones robustas para la independencia judicial protegerían contra la influencia política indebida.¹³

La influencia política indebida tiene lugar a través de varios canales y mecanismos; sin embargo, reconocemos que también varía en función de su impacto. Uno de los resultados que surge del análisis de nuestras metodologías de investigación indica que el poder judicial puede estar sujeto a la influencia indebida de intereses particulares de muchas maneras. Por ejemplo, los encuestados señalaron que, en un extremo, se ejerce la influencia política indebida sobre el poder judicial con el fin de garantizar la impunidad de los miembros de las élites políticas y económicas. En el otro extremo, los encuestados identificaron preocupaciones, incluso en países generalmente conocidos por sus bajos niveles de corrupción, en cuanto a la integridad del sistema judicial que podría verse comprometida por actitudes que pudieran constituir racismo, discriminación por razones de edad o prejuicios de género.

Otro elemento esencial que debe ser correctamente evaluado es el impacto de la corrupción en asegurar la igualdad de acceso al sistema legal y, en última instancia, en la promesa de que la ley protege a todos los ciudadanos por igual. Las respuestas a la encuesta que se recibieron de varios países, así como las percepciones obtenidas de las consultas nacionales, sugieren que la corrupción está supuestamente asociada con los grupos económicamente poderosos. Las respuestas a la encuesta respaldan en gran medida esta creencia. Esta conclusión se vincula a la percepción de que en los países afectados por la corrupción, las personas ricas e influyentes son intocables y disfrutan de altos niveles de impunidad. Cuando la capacidad de corromper, basada en la capacidad de pago, se convierte en la moneda para distorsionar el proceso judicial a fin de garantizar la impunidad de los ricos y poderosos, se ve comprometido el estado de derecho —la base fundamental que sustenta la legitimidad de los estados democráticos. Por lo tanto, el soborno, debido a sus consecuencias socialmente regresivas como una forma de perpetuar la brecha de la desigualdad y mantener la condición de intocable de una élite corrupta, requiere una atención especial.

Con respecto a la conducta corrupta asociada con las interacciones entre las profesiones judiciales, las respuestas de la encuesta sugieren que aquellos profesionales de la justicia que están supuestamente más involucrados, tienden a ser parte del propio sistema, es decir, jueces, abogados, personal de tribunales y fiscales. Si bien los resultados de la encuesta indican que, según dicen, los jueces y los fiscales corren mayor riesgo de influencia política indebida, los encuestados también dijeron que los abogados y el personal de tribunales sirven a menudo como intermediarios entre los actores del sistema judicial, así como para terceros que buscan influir en el resultado de un caso.

En relación con los jueces, los resultados de la encuesta sugieren que aquellos jueces que supuestamente incurren en un comportamiento corrupto, lo hacen con más frecuencia en sus interacciones con abogados y otros jueces. Esto sugiere que dicho comportamiento se centra más que nada en las interacciones internas dentro de un sistema judicial y no con terceros.

¹³ Cf UNODC.

Por el contrario, los abogados interactúan más frecuentemente con terceros y, por ende, se dice que suelen servir como intermediarios para influir en casos. Si bien los datos de la encuesta sugieren que el comportamiento más corrupto en el que supuestamente incurren los fiscales está ligado a las interacciones con otros profesionales de la justicia, el riesgo de influencia de terceros sobre los fiscales es relativamente alto.

Se ha sugerido que los fiscales suelen servir como intermediarios de los actores dentro y fuera de un sistema judicial. Dicha conducta podría deberse a su gran discrecionalidad en términos de manejo de casos, incluso al menos en los países que se rigen por el derecho anglosajón (“common law”), la discrecionalidad en cuanto a si un caso debe ser procesado.

Los resultados de la encuesta también contradicen las suposiciones con respecto a la función del personal del tribunal. De acuerdo con las respuestas de la encuesta, hay muy pocas pruebas de supuestas conductas corruptas del personal del tribunal. En aquellas interacciones donde se observa un comportamiento corrupto, lo más frecuente es que el personal fuera abordado por actores externos a que el propio personal solicitara sobornos. Con respecto a las aparentes motivaciones subyacentes, pareciera haber una diferencia entre el personal que trata de influir en la decisión de los casos y el personal que trata de obtener beneficios materiales.

3. Metodología

La metodología de la investigación elaborada para la Iniciativa de Integridad Judicial contribuye en forma significativa a la bibliografía y a las pruebas empíricas en torno al tema de la corrupción en el poder judicial. Nuestro objetivo inicial fue entender mejor las maneras específicas en las que puede surgir la corrupción en los sistemas judiciales de todo el mundo. Esta es una condición indispensable para formular medidas adecuadas que permitan erradicar aquellas prácticas que menoscaban la eficacia y la legitimidad de los procesos judiciales. Por dichas razones, el foco de esta fase inicial de la iniciativa fue un estudio integral, basado en pruebas, con el propósito de identificar los patrones de corrupción, también llamados tipologías, en los sistemas judiciales del mundo, determinando así las formas de corrupción que parecen más persistentes y los profesionales de la justicia que se creen que están implicados en dicha conducta.

La metodología que sirve de fundamento para este estudio fue diseñada teniendo en cuenta los desafíos que conlleva la realización de investigaciones sobre un tema tan sensible como la corrupción. Por lo tanto, el proyecto se basó en un diseño de investigación de métodos combinados que consiste en: 1) un trabajo de investigación documental para revisar la bibliografía disponible sobre la corrupción en los sistemas judiciales y recopilar información sobre las directrices, normas y principios internacionales que se han formulado hasta la fecha (véase Anexo 1); 2) la puesta en práctica de una encuesta exhaustiva a nivel mundial; 3) consultas en dos países estudiados, México y Filipinas, para recopilar información pormenorizada sobre los profesionales de la justicia y otras partes interesadas; y 4) entrevistas con los encuestados individuales de otros seis países: Australia, Nueva Zelanda, Paraguay, Suiza, Turquía y Uganda. Esta combinación de metodologías de investigación permitió lograr una triangulación significativa de los datos para maximizar la validez de los resultados de la encuesta. El resultado de este proyecto de investigación fue determinado además por referencia al trabajo realizado por WJP y TI, tales como su Barómetro Global de la Corrupción y su Índice de Percepción de la Corrupción (IPC).

Los datos que obtuvimos por medio de la encuesta requieren un análisis minucioso y deben ser considerados con prudencia (véase Anexo 2). Por ejemplo, las respuestas que indican una influencia política indebida en el poder judicial también podrían atribuirse a posibles sesgos de la encuesta. Esto se debe a que los encuestados eran posibles cómplices de las interacciones corruptas y que, por consiguiente, pudieron haberse referido a la influencia política indebida como una forma de desviar la responsabilidad. Los resultados cualitativos obtenidos en las consultas y las entrevistas dentro de los países también sugieren que las percepciones de corrupción reportadas por los abogados pueden ser exageradas. Por ejemplo, un abogado que perdió un caso puede alegar corrupción para justificar la pérdida en lugar de reconocer que la contraparte tenía mejores argumentos o más sólidos.

Otro aspecto a destacar es que recibimos un volumen mucho mayor de respuestas de los países donde el estado de derecho es generalmente fuerte. En estos países, los marcos normativos son relativamente fiables y los procesos tienen un alto grado de automatización, limitando riesgos tales como los conflictos de interés y la malversación de fondos. Estos supuestos vinculados a la metodología de la encuesta pueden ser validados en investigaciones posteriores.

Cuando triangulamos los resultados de la encuesta y los comparamos con los indicadores relevantes

del RoLI de WJP y el BGC de TI, encontramos que los resultados eran, por lo general, coherentes con estos índices establecidos. Sin embargo, en algunas de las categorías sondeadas, por ejemplo, la incidencia registrada de una conducta corrupta por parte de un grupo específico de profesiones judiciales, observamos cierta variación en los datos de nuestra encuesta. Esto podría atribuirse probablemente a las diferentes metodologías que se utilizan en los índices: mientras que el Barómetro Global de la Corrupción se basa en las percepciones de los ciudadanos acerca de la corrupción y el Índice del Estado de Derecho se basa en peritajes por parte de académicos, profesionales y líderes comunitarios y en las experiencias de los ciudadanos con la corrupción, nuestra encuesta es lo que podría denominarse una autoevaluación de los profesionales de la justicia. Por lo tanto, los datos recopilados aportan una nueva perspectiva y esto podría explicar la variación que existe al compararlos con los resultados de esos otros índices. Para una descripción detallada de la triangulación de las conclusiones de los índices correspondientes a los países estudiados, véase el Anexo 3.

En algunos casos aislados, las respuestas de la encuesta sugieren niveles de corrupción en los sistemas judiciales particulares que contradicen directamente los resultados de otras fuentes de datos externas y confiables. Esto indica además la importancia de la triangulación y las comprobaciones cruzadas de las respuestas de la encuesta.

3.1 Caracterización de los datos de la encuesta

La encuesta se realizó online del 2 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2015 y fue promovida a través de los miembros individuales de la IBA, su red de colegios nacionales de abogados, sus comités, como el Foro de Jueces, y varias organizaciones asociadas. La encuesta, que se realizó en ocho idiomas (inglés, francés, chino, ruso, árabe, japonés, coreano e indonesio), se puede encontrar en el Anexo 4 (solo en inglés). Recibimos un total de 1.577 respuestas de 120 países. Sin embargo, las respuestas limitadas que recibimos de 89 de los países encuestados eran muy pocas como para permitir un análisis significativo y fiable. Por esta razón y para asegurar la validez de nuestros resultados, hemos limitado el análisis a aquellos países de los cuales hemos recibido un mínimo de diez respuestas.

Por consiguiente, las conclusiones de la encuesta que damos a conocer en este informe emanan de un total de 1.204 encuestados de 31 países. Aunque representan aparentemente un número más reducido de países, la muestra resultante conserva, no obstante, variaciones significativas entre las regiones geográficas, los tipos de sistemas judiciales y los niveles reportados de corrupción, por lo cual resulta apropiada para cumplir con los objetivos de esta fase de la Iniciativa JII.

Los siguientes son los países representados en la muestra final (los “países del estudio”):



Figura 1: Países del estudio en un mapamundi

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Inglaterra, Finlandia, Francia, Alemania, India, Irlanda, Italia, México,¹⁴ Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Filipinas, Polonia, Portugal, Rusia, Corea del Sur, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Uganda y los Estados Unidos.

Los países del estudio se pueden caracterizar además de acuerdo con la clasificación proporcionada por el RoLI en términos de adhesión de cada país al estado de derecho, como se ilustra en la Tabla 1. Téngase en cuenta que Irlanda no está incluido en la clasificación del RoLI.

Número	País	Índice del Estado de Derecho de WJP	Clasificación general (de 102)
Mayor adhesión al estado de derecho: 1.0			
1	Dinamarca	0,87	1
2	Suecia	0,85	3
3	Finlandia	0,85	4
4	Países Bajos	0,83	5
5	Nueva Zelanda	0,83	6
6	Austria	0,82	7
7	Alemania	0,81	8
8	Australia	0,80	10
9	República de Corea	0,79	11
10	Reino Unido	0,78	12
11	Canadá	0,78	14
12	Bélgica	0,77	16
13	Francia	0,74	18
14	Estados Unidos	0,73	19
15	Polonia	0,71	21
16	Portugal	0,70	23
17	España	0,68	24

14 México es un caso especial ya que la encuesta se realizó en este país con carácter experimental antes de la consulta nacional y durante esa fase piloto se recibieron más de 3.000 respuestas. Debido al tamaño de dicha base de datos, las respuestas serán analizadas y se informarán por separado en una etapa posterior.

18	Costa Rica	0,68	25
19	Chile	0,68	26
20	Italia	0,64	30
21	Brasil	0,54	46
22	Filipinas	0,53	51
23	Argentina	0,52	54
24	India	0,51	59
25	Ucrania	0,48	70
26	Rusia	0,47	75
27	México	0,47	79
28	Turquía	0,46	80
29	Uganda	0,41	95
30	Nigeria	0,41	96
Menor adhesión al estado de derecho: 0			

Tabla 1: World Justice Project, Índice del Estado de Derecho 2015¹⁵

Habida cuenta de lo anterior, es importante reconocer las limitaciones de la metodología de la encuesta. Al igual que en cualquier encuesta de carácter voluntario, no puede decirse que las respuestas de los países del estudio sean representativas de las opiniones y percepciones de todos los miembros de las profesiones judiciales de todos los países encuestados, ni siquiera de cada uno de los países del estudio. Por el contrario, las respuestas recibidas de los encuestados en los países del estudio reflejan las opiniones y percepciones de personas que se autoseleccionaron y, por lo tanto, la muestra puede estar sesgada hacia un determinado tipo de encuestado.¹⁶ La cantidad relativamente elevada de respuestas recibidas de abogados refleja además los canales de distribución usados, así como la importancia que le concedió al estudio la IBA. Esto puede crear un cierto sesgo que es necesario considerar a la hora de realizar cualquier análisis posterior y que debe tenerse en cuenta al leer los análisis presentados en este informe.

La Figura 2 describe a los encuestados de acuerdo con su perfil profesional.

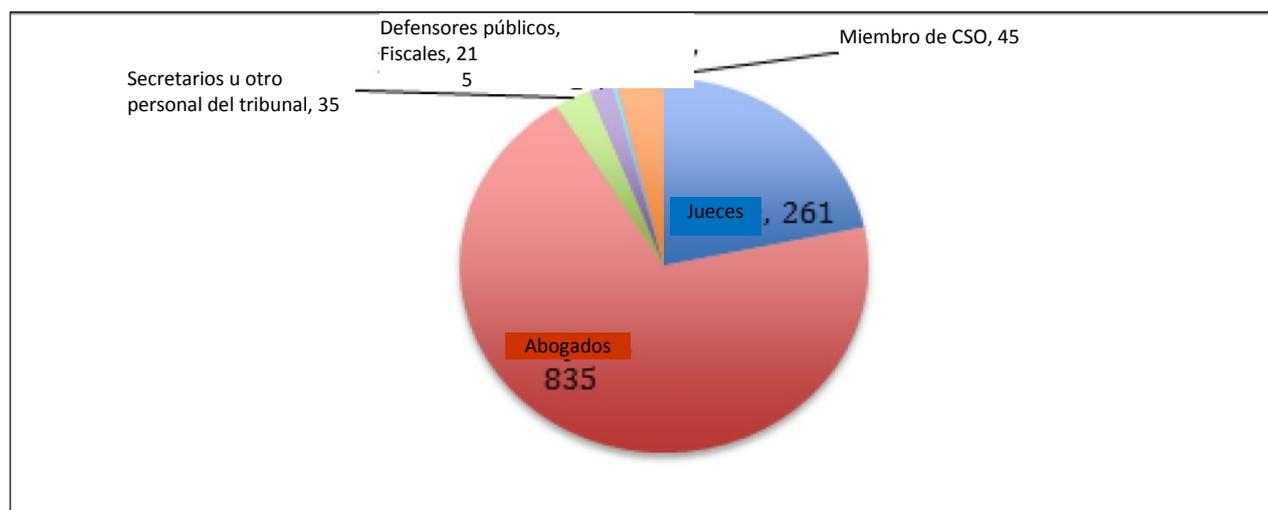


Figura 2: Encuestados de acuerdo con su perfil profesional

15 El WJP mide el Estado de Derecho en 102 países de acuerdo con las experiencias y percepciones de la población en general y de los peritos nacionales. Las puntuaciones van de cero a uno, donde uno indica la adhesión más fuerte al estado de derecho <http://worldjusticeproject.org>.

16 Para una caracterización detallada de la muestra de la encuesta, refiérase al Anexo 2.

Las conclusiones que se exponen aquí reflejan los países del estudio de los cuales recibimos suficientes respuestas. Por lo tanto, aunque el informe hace referencia a determinados países en el contexto de ciertos patrones de corrupción, esto no significa ni pretende significar que esos países son los casos más representativos o graves de los correspondientes tipos de comportamientos corruptos. Por el contrario, se hace referencia a los mismos como ejemplos indicativos de patrones más generales. Además, el análisis no pretende sacar conclusiones generales o específicas sobre determinados países ni clasificar de alguna manera a los países del estudio.

3.2 Definición de los términos

A los fines del presente estudio e informe, los términos clave se definen de la siguiente forma:

“Soborno” significa:

- la promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales; o
- la solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales.¹⁷

“Controversias relativas al estado civil” significa controversias relacionadas con el estado civil de una persona, como el divorcio, la custodia u otras controversias relacionadas con el derecho de familia.

“Controversias comerciales” significa las controversias de carácter comercial o de negocios entre empresas o personas.

“Extorsión” significa una extensión del acto de soborno que se convierte en extorsión cuando esta exigencia va acompañada por amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de los actores involucrados.¹⁸

“Tráfico de influencias” significa el uso de la posición o la influencia política en nombre de alguien a cambio de dinero o favores.¹⁹

“Interferencia” significa el abuso directo de la autoridad, política o de otro tipo, que se ejerce para manipular procedimientos y tomas de decisiones a fin de lograr un resultado específico y deseado. Véase también la definición de influencia política indebida.

“Corrupción judicial” significa toda forma de influencia indebida que puede afectar la imparcialidad de la justicia y puede implicar a cualquier actor dentro del sistema judicial, incluidos, entre otros, jueces, abogados, personal de apoyo administrativo del tribunal, partes y funcionarios públicos.²⁰

17 Art. 15 de la Convención de la ONU contra la corrupción.

18 Directrices de la OECD para empresas multinacionales, citadas en www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles/principle-10.

19 www.oxforddictionaries.com/definition/english/influence-peddling

20 Siri Gloppen, ‘Courts, Corruption and Judicial Independence’ en Soreide T. y Williams A. (Eds), *Corruption, Grabbing and Development: Real*

“Profesionales de la justicia” son los principales actores que participan en los sistemas judiciales: jueces, fiscales, abogados y personal de los tribunales. “Profesiones judiciales” significa una agrupación formada por cada uno de estos profesionales de la justicia.

“Poder judicial” significa las instituciones que desempeñan un papel fundamental en la resolución de los conflictos que surjan con respecto a presuntas violaciones o diferentes interpretaciones de las normas que crean las sociedades para regir el comportamiento de sus miembros; y que, en consecuencia, son fundamentales para el fortalecimiento del marco normativo (leyes y reglamentos) que da forma a las acciones públicas y privadas.²¹ Sobre esta base, el “sistema judicial” significa el sistema de tribunales que administra la justicia y los profesionales de la justicia que intervienen en este.

“Malversación de fondos” significa un acto cometido por una persona que desempeña un cargo en una institución, organización o empresa y que de forma deshonesta e ilegal se apropia de fondos públicos, propiedad pública o bienes públicos, los utiliza o trafica, en forma directa o indirecta, para su propio enriquecimiento personal —o para el enriquecimiento de otros— u otras actividades.

“Nivel nacional” significa aquellas instituciones administrativas que tienen jurisdicción nacional en un territorio nacional.

“Nivel subnacional” significa aquellas instituciones administrativas que tienen una jurisdicción más localizada dentro de un territorio nacional, como un estado, provincia, región o local.

“Triangulación” y “triangulado” significa el proceso de validación de datos a través de la verificación cruzada de dos o más fuentes. A tal fin, se utilizan diversos métodos de investigación para confirmar la validez y la fiabilidad de los datos recogidos.

“Influencia indebida” significa una situación en la que alguien utiliza su poder o autoridad de una manera injusta con el fin de influir en una decisión legal.²²

“Influencia política indebida” significa la manipulación de políticas, instituciones y reglas de procedimiento que incluyen, aunque no exclusivamente, la asignación de recursos y financiación por parte de los responsables de la toma de decisiones políticas que abusan de su posición para mantener su poder, estatus y riqueza. Véase también la definición de interferencia.

World Challenges (Edward Elgar Publishing 2014).

21 Banco Mundial 2007.

22 <http://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/undue-influence>.

4. Tipologías de la corrupción en el poder judicial

4.1 Contexto del estudio

La corrupción del sistema judicial tiene un impacto perjudicial sobre los ciudadanos y puede comprometer seriamente la legitimidad y la estabilidad de las instituciones democráticas. La IBA y el Instituto de Basilea son conscientes de los esfuerzos que han emprendido muchas organizaciones, incluso organizaciones internacionales como la UNODC, el Banco Mundial, Transparencia Internacional y World Justice Project, para abordar la corrupción en el sistema judicial en muchos países.

Si bien se trata de un tema delicado, la IBA y el Instituto de Basilea se han comprometido a promover una discusión abierta, basada en pruebas, sobre este punto fundamental con miras a intensificar los esfuerzos encaminados a identificar estrategias eficaces de anticorrupción.²³ Las conclusiones de nuestro estudio de métodos combinados muestran que dibujar un panorama preciso de cómo ocurre la corrupción en los sistemas judiciales desafía cualquier análisis simplista y exige una gran sutileza y una base conceptual sólida.

Mientras que los sistemas judiciales y los profesionales de la justicia desempeñan un papel clave en la lucha contra la corrupción, estos mismos profesionales pueden estar expuestos a riesgos de prácticas corruptas dentro de los sistemas judiciales. Las conclusiones de nuestra investigación corroboran esta afirmación. La integridad judicial es, por consiguiente, de suma importancia: podría decirse que un proceso judicial justo e imparcial es un requisito previo para una gobernanza responsable y para que surtan efecto las garantías contra la corrupción. De lo contrario, cualquier persona acusada de corrupción podrá escapar del castigo corrompiendo el proceso judicial. Esto se ve reforzado por la reciente resolución sobre la independencia y la imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 30 de junio de 2015.²⁴ En el ámbito social, la integridad del sistema judicial de un país también cumple una función preventiva y catalizadora: los profesionales imparciales de la justicia que se aseguran de que se cumpla con el debido proceso dejan claro que los actos ilícitos se castigan, reduciendo así no solo la corrupción dentro del sistema judicial, sino también luchando contra ella en todos los niveles de la sociedad.²⁵

Nuestro estudio se centra explícitamente en los riesgos de corrupción que surgen en la interacción entre los profesionales de la justicia dentro de los sistemas judiciales. En cambio, otros índices de gobernanza y de estado de derecho tienen en cuenta el contexto general más amplio dentro del cual tienen lugar estas interacciones.²⁶ Precisamente debido al enfoque más limitado y al propósito de la Iniciativa de Integridad Judicial, es necesario evaluar las conclusiones que surgen del enfoque de métodos combinados utilizado en la iniciativa frente al contexto de otras consideraciones,

23 Algunas de ellas ya han sido elaboradas por la UNODC, como la Guía sobre el fortalecimiento de la integridad y la capacidad judicial (www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/11-85709_ebook.pdf), que sirve como herramienta para aquellos que tienen la tarea de reformar y fortalecer los sistemas de justicia de sus países, así como los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros proveedores de asistencia técnica que brindan apoyo a este proceso.

24 Cf Resolución sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados del Consejo de Derechos Humanos http://ap.ohchr.org/documents/E/HRC/d_res_dec/A_HRC_29_L11.docx.

25 Véase, en general, Transparencia Internacional, Informe Global de la Corrupción 2007: Corrupción en sistemas judiciales (Cambridge University Press, 2007) www.transparency.org/whatwedo/publication/global_corruption_report_2007_corruption_and_judicial_systems.

26 En el examen bibliográfico se abordan y se hace referencia a aquellas otras medidas de corrupción que afectan al poder judicial (véase Anexo 1).

conceptuales y basadas en pruebas, que ayuden a contextualizar las observaciones sobre el comportamiento de los principales actores de los sistemas judiciales. Por ejemplo, el equilibrio entre la rendición de cuentas y la independencia, la frecuencia percibida de corrupción en el poder judicial y los factores que impulsan la corrupción.

1. *Equilibrio entre la rendición de cuentas y la independencia*

Encontrar el equilibrio óptimo entre la independencia y la rendición de cuentas es el reto de todo sistema judicial. Este equilibrio es necesario para proteger a los profesionales de la justicia —y a otros— frente a cualquier tipo de influencia indebida en el ejercicio de sus funciones, al tiempo que se fomentan los mecanismos adecuados de control y transparencia para asegurar que la conducta judicial cumpla con los más estrictos estándares de imparcialidad y justicia. No existe un sistema perfecto que pueda abordar plenamente estos dos imperativos de forma simultánea; de hecho, hay pros y contras asociados con los mecanismos institucionales y normativos adoptados en cualquier contexto dado para abordar esta tensión entre la independencia garantizada por la Constitución y la rendición de cuentas exigida socialmente. Algunos regímenes jurídicos hacen hincapié en la rendición de cuentas (por ejemplo, jueces designados por el voto popular que a su vez corren el riesgo de interferencia política), mientras que otros tienen disposiciones estrictas en cuanto a la independencia (por ejemplo, jueces designados de por vida que corren el riesgo de insularidad en la toma de decisiones judiciales). Esta tensión es un rasgo distintivo clave que genera riesgos específicos de corrupción en los sistemas judiciales y puede estar asociada con las conclusiones particulares de nuestro estudio. Dicha tensión puede estar asociada con las formas más notorias de corrupción que hemos encontrado con mayor frecuencia: la influencia política y el soborno. Mientras que los mecanismos sólidos de rendición de cuentas podrían proteger contra los riesgos de soborno, las disposiciones estrictas en materia de independencia protegerían contra la influencia política indebida.

2. *Frecuencia percibida de corrupción en el poder judicial*

Nuestro examen bibliográfico sugiere que en aquellos países donde la corrupción política está muy generalizada, el sistema judicial se percibe asimismo como muy corrupto. Sin embargo, los resultados de la encuesta indican que, en general, la percepción de los niveles de corrupción en el poder judicial es baja en comparación con otras ramas de la administración pública.

El impacto de la percepción pública de la corrupción en el poder judicial es un tema importante que, de hecho, resulta muy controvertido, ya que no siempre es claro en qué medida las percepciones están respaldadas por la realidad. Por ejemplo, uno de los participantes en una consulta nacional destacó que las percepciones de los niveles de corrupción por parte de los ciudadanos comunes son informadas por casos de corrupción a pequeña escala o corrupción burocrática que no son representativos de la situación general que impera en el poder judicial como institución. Otros comentaron que cuando los abogados pierden un caso suelen echarle la culpa a la “conducta corrupta” de la parte que ha ganado el juicio en lugar de reconocer que esa parte tenía un caso más fundamentado. Sin embargo, los casos en los que tienen lugar hechos de corrupción a gran escala ocurren, por lo general, en las esferas más altas con un nivel extremo de secretismo y colusión, lo que significa que estos casos no son frecuentemente expuestos por los medios de comunicación y, por lo tanto, el ciudadano medio suele no tener forma de enterarse. Sin embargo, cuando se descubren casos de corrupción a gran escala, esto sí impacta negativamente —al menos en una etapa inicial— en la percepción de la integridad y la eficacia del gobierno, a pesar de que el hecho de

descubrir casos de corrupción es en realidad un signo de que están funcionando muy bien los mecanismos de rendición de cuentas y de control.

Basado en los datos de nuestra encuesta, los niveles percibidos de corrupción pueden variar considerablemente y quizá no sean indicadores confiables de los niveles reales de corrupción, como lo sugiere el análisis de los problemas asociados con las mediciones basadas en las percepciones. En un primer análisis, cuando se les preguntó acerca de sus opiniones sobre la corrupción en el sistema judicial en general, los encuestados de algunos países consideraron que era muy alta.

Sin embargo, cuando se les preguntó más concretamente acerca de sus opiniones sobre la corrupción en el poder judicial a nivel nacional y luego a nivel subnacional, esos mismos encuestados indicaron niveles bajos o moderados. Es decir, los encuestados contradijeron sus propias respuestas al responder a una variación de la pregunta inicial. Solo los encuestados de uno de los países del estudio proporcionaron respuestas que indicaban de manera coherente niveles muy altos de corrupción percibida tanto en el ámbito nacional como subnacional. Esto resalta aún más la discrepancia entre los niveles percibidos y experimentados de corrupción, donde las medidas basadas totalmente en las percepciones han demostrado sobreestimar sistemáticamente la frecuencia de la corrupción real.

La encuesta también indica que una gran cantidad de los encuestados de los países del estudio percibe que la corrupción en el sistema judicial en el que trabajan constituye un grave riesgo. Mientras que 764 de los 1.204 encuestados de los países del estudio indicaron que nunca se han confrontado, ni conocen a nadie que se haya confrontado, con ninguna situación de corrupción en el sistema judicial en el que trabajan, más de un tercio de los encuestados en todos los países del estudio ha confrontado alguna situación de corrupción o conocen a alguien que lo hecho.

La Tabla 2 ilustra el porcentaje de encuestados de cada uno de los países del estudio que indicaron que nunca habían experimentado de cerca la corrupción en el poder judicial, ni conocen a nadie que lo hubiera hecho.

País	Porcentaje de encuestados que indicaron que no habían experimentado de cerca ni conocían casos de corrupción judicial (%)
Argentina	19
Australia	85
Austria	95
Bélgica	74
Brasil	39
Canadá	100
Chile	60
Costa Rica	50
Dinamarca	92
Inglaterra	90
Finlandia	100
Francia	81
Alemania	92
India	73
Irlanda	93
Italia	57
México	45
Países Bajos	86
Nigeria	56
Filipinas	30
Polonia	81
Portugal	92
Rusia	18
Corea del Sur	54
España	49
Suecia	92
Turquía	25
Uganda	13
Ucrania	48
Estados Unidos	81

Tabla 2: Porcentaje de encuestados de los países del estudio que informaron que no tenían conocimiento de casos de corrupción en el poder judicial

El papel de los medios de comunicación es controvertido. Aunque podrían ser considerados como un actor clave no estatal que desempeña una función de vigilancia, de acuerdo con algunos de los participantes en las consultas nacionales, a veces se considera también que los medios exageran la información sobre la generalización de la corrupción dentro del poder judicial o que incluso influyen en la opinión pública en los juicios en curso de manera sesgada. Los informes de los medios pueden, por lo tanto, influir negativamente en la frecuencia percibida de la corrupción en un país en particular.

3. Impulsores de la corrupción

Se han identificado varios impulsores de la corrupción en la bibliografía. Nuestro enfoque, sin

embargo, está puesto en aquellos impulsores más mencionados de acuerdo con las conclusiones de nuestra investigación. La siguiente lista no es de ninguna manera exhaustiva. En algunos casos, los participantes en las consultas nacionales sugirieron que existen brechas en la organización de un sistema judicial o en la calidad y claridad de los procesos, reglamentos, normas y procedimientos. La complejidad estructural y la falta de transparencia aumentarían supuestamente los riesgos de corrupción y a menudo permiten o enmascaran comportamientos corruptos. La manipulación de las complejidades burocráticas y la falta de claridad en los procedimientos fueron mencionadas como medios para fines ilegítimos, en muchos sentidos, que abarcan todo el espectro que va desde la pequeña corrupción a la gran corrupción. Por ejemplo, en algunos países, han habido casos en que el personal de tribunales que interactúa con el público ha utilizado procedimientos complejos para obtener sobornos a fin de expedir los servicios. En otros casos, supuestamente se utilizan procesos enrevesados o vagos y regímenes de sanciones para asegurar la impunidad de personas influyentes. No resulta claro si este tipo de deficiencias institucionales se producen por acción o por omisión.

Las conclusiones del examen bibliográfico, así como las percepciones obtenidas en nuestras consultas nacionales, sugieren la importancia de tomar en cuenta la independencia de los servicios de los fiscales. Cuando el jefe del ejecutivo nombra a las autoridades responsables del organismo procesal, esto podría afectar el número de casos que se presentan ante los jueces. En otras palabras, los riesgos de criterios selectivos para el procesamiento de causas son mayores si el nombramiento y la remoción de los altos funcionarios del ministerio fiscal quedan bajo la autoridad directa de un poderoso actor político, por ejemplo, el presidente. Este tipo de situación puede crear asimismo un problema de conflicto de intereses más sutil, aunque significativo, cuando la persecución de casos de corrupción va en contra de las responsabilidades políticas.

Varios de los participantes en las consultas nacionales también destacaron que la falta de una cultura institucional de integridad y rendición de cuentas genera riesgos de corrupción. En un entorno donde “a nadie le importa” y donde los profesionales de la justicia son “tratados mal”, los incentivos para abstenerse de abusar de la autoridad encargada se ven perjudicados.

Durante las consultas nacionales también se mencionaron los grupos cerrados, basados en la identificación profesional, como un posible riesgo para los sistemas judiciales: debido a la naturaleza de los perfiles profesionales de los miembros de un sistema judicial (por ejemplo, jueces que necesitan tener una gran independencia, pero en consecuencia tienen una supervisión limitada) combinada con la estructura de las trayectorias de los profesionales de la justicia, estos tienden a depender demasiado los unos de los otros en cuanto a orientación. Esta dependencia puede influir en las decisiones de otros y aislarlos de la crítica externa. El riesgo inherente a este tipo de comportamiento se hace evidente cuando los miembros del poder judicial están a cargo de las evaluaciones de desempeño. En otros casos, genera riesgos de conductas colusorias y pensamiento colectivo: como lo definió un participante, el poder judicial es “una gran familia y un círculo cerrado” y puede generar incentivos para que los individuos se protejan mutuamente.

La vulnerabilidad a los riesgos de corrupción también puede estar asociada con la influencia relativa de grupos fuera del poder judicial. Los resultados de la encuesta de un tercio de los países del estudio sugieren que las personalidades políticas, los ciudadanos pudientes y los miembros de las redes del crimen organizado, tanto actuales como anteriores, son los actores externos más frecuentemente identificados quienes, al parecer, incurren en algún tipo de conducta corrupta cuando realizan gestiones con el poder judicial.

Además, en algunos países, el crimen organizado plantea supuestamente importantes riesgos para la actuación del poder judicial y es un factor importante que está asociado con mayores riesgos de corrupción. Aun así, el supuesto impacto del crimen organizado no es uniforme en todo el poder judicial en los países en cuestión. Durante las consultas nacionales, los participantes sugirieron que en algunas jurisdicciones, ciertos jueces, por ejemplo a nivel nacional, pueden estar mejor protegidos contra la interferencia del crimen organizado que los jueces a nivel subnacional. Los riesgos asociados también pueden variar de manera significativa caso por caso.

4.2 Tipos de comportamientos corruptos en el poder judicial

De acuerdo con la bibliografía, la corrupción en el proceso judicial se manifiesta de muchas formas. La mayoría de las formas de corrupción pueden atribuirse a infractores individuales sobre la base de estructuras de incentivos distorsionadas. Sin embargo, este comportamiento poco ético es facilitado en gran medida por las particularidades y características sistémicas o institucionales de un sector que, a menudo, carece de supervisión independiente, y donde la rendición de cuentas puede ser problemática debido a las disposiciones que se han aplicado con miras a garantizar una separación efectiva de los poderes. No obstante, como ya se ha dicho, la integridad judicial requiere un sistema judicial independiente y responsable, así como profesionales individuales que también sean independientes y responsables.²⁷

Se pueden identificar algunas formas de comportamientos corruptos en los sistemas judiciales que afectan a todas las profesiones judiciales, en distintos grados y en diferentes etapas del proceso judicial. Estas son las siguientes:

1. soborno;
2. influencia política indebida sobre el resultado de un proceso judicial, o la interferencia política en el mismo;
3. extorsión de los profesionales de la justicia, las víctimas y los testigos; y
4. malversación de fondos y recursos públicos.

A efectos de este estudio, resulta útil describir los riesgos específicos vinculados con las diferentes profesiones judiciales. Por lo tanto, basándonos en los resultados de nuestra encuesta, ofrecemos un análisis detallado de:

- los diferentes tipos de comportamientos corruptos identificados de acuerdo con las opiniones de los encuestados; y
- cómo los diferentes profesionales de la justicia se ven afectados e involucrados en ellos,

con la salvedad de que el grupo particular de profesionales de la justicia que podría estar involucrado en una transacción corrupta o ser cómplice de ella puede variar mucho de un caso a otro. De hecho, es probable que los profesionales de la justicia no sean los únicos actores involucrados: los resultados de la encuesta sugieren que en algunos países del estudio, como es el caso de México y Rusia, el uso de intermediarios no jurídicos para facilitar las transacciones corruptas suele darse con frecuencia. Además, la corrupción puede manifestarse de manera diferente y su frecuencia puede variar según la

²⁷ RE CJ, Independencia y rendición de cuentas del Poder Judicial y de la Fiscalía: Indicadores de desempeño 2015 (La Haya 2015) 17 www.ency.eu/images/stories/pdf/GA/Hague/encj_report_independence_accountability_2014_2015_adopted_ga.pdf2015.

jurisdicción.

Los resultados de nuestra investigación sugieren que el soborno y la influencia política indebida son los tipos más frecuentes de corrupción en los sistemas judiciales. Las siguientes secciones describen estas dos categorías en forma más detallada.

1. *El soborno*

La bibliografía sugiere que se pueden aceptar, exigir o pagar sobornos en todas las profesiones judiciales o en todos los sistemas judiciales. Los actores externos podrían tratar de interferir en un caso, por ejemplo, recurriendo al soborno de:

- un juez para influir en su toma de decisiones;
- un abogado para asesorar a su cliente de determinada manera; o
- el personal del tribunal para manipular pruebas.

Nuestras conclusiones sugieren que el soborno es percibido como un problema serio en varios de los países del estudio. Los encuestados de los países subsaharianos, Uganda y Nigeria, perciben una alta incidencia de soborno en sus sistemas judiciales: el 87 por ciento y el 50 por ciento, respectivamente. Entre los países latinoamericanos, los encuestados de México perciben la mayor incidencia del soborno —el 82 por ciento de los encuestados cree que hay una alta incidencia de casos de soborno que ocurren dentro del sistema judicial. Entre los países asiáticos, las respuestas de Filipinas y la India sugieren que existe una alta incidencia del soborno percibido dentro de sus sistemas judiciales, tal como lo indica el 40 por ciento de los encuestados en ambos países. Del mismo modo, entre los países postsoviéticos, Ucrania y Rusia, el 44 por ciento y el 34 por ciento, respectivamente, de los encuestados indican una alta incidencia de casos de soborno percibido dentro de sus sistemas judiciales. Vale la pena recordar que los países del estudio representan solo una pequeña fracción de los países de cada región. Sin embargo, la alta correlación que existe entre los datos de la encuesta y los datos de otras fuentes, como los del RoLI y de TI, suponen un claro indicio de que las conclusiones de la encuesta también pueden aplicarse más allá de los países de nuestro estudio.

Las respuestas a la encuesta también sugieren que en la mayoría de los países del estudio, el principal incentivo que impulsa a los profesionales de la justicia a incurrir en comportamientos corruptos es el beneficio material, a diferencia de posibles oportunidades de carrera o su mera falta de supervisión.

I) PATRONES DE SOBORNO

El examen bibliográfico muestra que la incidencia y las formas de corrupción pueden variar de un país a otro. En nuestra investigación, hemos tratado de distinguir patrones específicos de soborno en todos los países del estudio, a saber:

Soborno endémico

Algunos países tienen supuestamente altos niveles de corrupción que penetra en todos los pilares del Estado, lo cual repercute en todos los niveles de la actividad política, gubernamental y judicial y donde se cree que la corrupción a pequeña escala es descontrolada. En este contexto, las conclusiones de la encuesta sugieren que el soborno percibido en el poder judicial, al igual que en todos los sectores, es la norma. En algunos casos, según uno de los entrevistados, es indispensable

para obtener cualquier tipo de servicio.

Soborno limitado

El soborno es considerado común, pero no generalizado:

- podría limitarse a la capacidad de pago, generando un acceso desigual al proceso judicial en función de la situación socioeconómica; y
- podría ser más frecuente en ciertos tribunales especializados o asociados con ciertos tipos de casos, mientras que otras esferas del poder judicial permanecen prácticamente libres de corrupción.

También se citaron diferencias en la frecuencia percibida de soborno entre los sistemas judiciales a nivel subnacional y nacional.

Soborno intimidatorio y específico

En algunos países, las redes criminales organizadas ejercen supuestamente una gran influencia sobre los sistemas políticos y gubernamentales, llegando incluso a controlarlos por completo. En estos casos, la supuesta forma más notoria de corrupción es el soborno o la extorsión implacable, a menudo acompañado de amenazas de violencia si no se cumple con lo solicitado.

II) PROFESIONALES DE LA JUSTICIA IMPLICADOS

Jueces

Los jueces pueden aceptar o exigir sobornos a los actores políticos, a los abogados, a una de las partes —en especial cuando están en juego los intereses económicos de una empresa—o a otros actores externos, para manipular casos o para permitir el acceso a servicios jurídicos que de otro modo no sería otorgado.²⁸

Según las respuestas de la encuesta, hubo supuestamente jueces implicados en casos de soborno con relativa frecuencia en los países del estudio: México (27 por ciento), Nigeria (15 por ciento), Filipinas (22 por ciento), Rusia (28 por ciento) y Ucrania (26 por ciento), habiéndose registrado la incidencia más alta (40 por ciento) en Uganda. En cuanto a los motivos que dan lugar a los comportamientos corruptos por parte de los jueces, se mencionó el problema de las remuneraciones (es decir, sueldos insuficientes) durante las consultas nacionales como un generador de riesgos de corrupción. Los encuestados de varios de los países del estudio (Brasil, México, Filipinas y Rusia) creen que la obtención de beneficios materiales fue la principal motivación que llevó a los jueces a incurrir en conductas corruptas. En Filipinas, se señaló que los jueces dependen supuestamente en gran medida de benefactores privados y unidades gubernamentales subnacionales, cuyas asignaciones discrecionales a veces alcanzan hasta el 30 o 40 por ciento del sueldo del juez. Entre otros supuestos factores que impulsan la corrupción figuran la falta de recursos adecuados, las grandes cargas de trabajo y las presiones para decidir casos a corto plazo.

Abogados

La bibliografía sugiere que los abogados pueden desempeñar un papel activo en la corrupción. Por ejemplo, pueden exigirles a sus clientes que paguen honorarios adicionales para que ellos, a su vez,

²⁸ Transparencia Internacional, Barómetro Global de la Corrupción 2010/11 (2010).

puedan pagar sobornos para influir indebidamente en uno o más profesionales de justicia a favor de los intereses de sus clientes. Los propios abogados también pueden aceptar sobornos para manipular de forma indebida los casos o cobrar “honorarios” adicionales para expeditar o retrasar los casos o bien para derivar a sus clientes a jueces conocidos por dictar fallos favorables a cambio de sobornos.²⁹ En otras situaciones, el papel de los abogados es más pasivo o cómplice, por ejemplo, cuando se los obliga a comportarse de determinada manera a través de amenazas a su reputación. Nuestra encuesta observó que los abogados se involucraron supuestamente en forma activa en sobornos, lo cual se cree que es común o muy común, en los siguientes países del estudio: Argentina (19 por ciento), Filipinas (22 por ciento), Rusia (22 por ciento), Uganda (33 por ciento) y Ucrania (12,5 por ciento).

Fiscales

Las conclusiones de nuestro estudio sugieren que los fiscales pueden pedir sobornos o posiblemente ser presionados para retrasar o acelerar un proceso judicial. Según se informa, los fiscales también reciben sobornos para manipular pruebas, tales como registros de antecedentes penales e informes policiales, extraviar documentos, aceptar o denegar de forma inapropiada ofertas de culpabilidad o interferir con el proceso de investigación. Esto fue confirmado por un estudio realizado en los Estados Unidos que mostró que el delito más común era ocultar las pruebas relevantes.³⁰ A menudo también se soborna a los fiscales para que demoren los casos hasta que lleguen al plazo de prescripción.³¹ Las conclusiones de la encuesta indican que los encuestados creen que el soborno sucede con mucha frecuencia o con frecuencia entre los fiscales en los países del estudio: México (36 por ciento), Filipinas (30 por ciento), Rusia (26 por ciento), Uganda (53 por ciento) y Ucrania (30 por ciento).

Personal de tribunales

De acuerdo con la bibliografía, el personal administrativo y de apoyo de los tribunales cumple funciones esenciales para garantizar que el proceso judicial se desarrolle sin tropiezos, al tiempo que mantienen un perfil bajo. También pueden desempeñar un papel clave al participar en irregularidades del proceso judicial. Existen varios riesgos que son característicos del personal de tribunales: los secretarios de tribunales y auxiliares jurídicos suelen tener acceso directo y en gran medida no controlado a documentos importantes, tales como pruebas, informes, sentencias, etc. Por lo general, están mal remunerados o al menos se les paga mucho menos que a los jueces o abogados, lo que aumenta potencialmente los incentivos para un comportamiento poco ético.

Las oportunidades de corrupción del personal de tribunales pueden estar vinculadas a los procesos judiciales y la administración de casos. Por ejemplo, muchos tienen la oportunidad de manipular el proceso judicial al aceptar sobornos para “extraviar” deliberadamente o modificar archivos,³² influir en la administración de los casos o dar acceso a las decisiones judiciales antes de su comunicación oficial.³³ También pueden solicitar sobornos para manipular actas, así como para falsificar cifras o favorecer a determinadas compañías de seguros en relación con la presentación de fianzas.

²⁹ Victoria Jennett, *Fighting Judicial Corruption Topic Guide* (Transparencia Internacional, 2014) 5 www.transparency.org/whatwedo/answer/fighting_judicial_corruption_topic_guide.

³⁰ Balko 2013.

³¹ Le agradecemos a TI por llamar nuestra atención sobre este punto.

³² TI (n 26)

³³ Jennet (n 30) 5.

Algunos estudios de casos publicados sugieren que el personal de tribunales puede desempeñarse además como intermediario de jueces o abogados y solicitar, o pretender solicitar, sobornos en nombre de estos. Para su propio beneficio, podría verse tentado a cobrar comisiones no autorizadas por los servicios judiciales o a inflar los gastos administrativos existentes, y quizás exigir dinero por realizar un trabajo que ya de por sí es su obligación. Por ejemplo, se descubrió un caso en Benín, donde los empleados del tesoro y los secretarios del tribunal cobraron honorarios legales en exceso presuntamente por alrededor de 2.000 millones de francos CFA durante un período de tres años.³⁴ Estas personas se valen a menudo de la falta de comprensión de los procedimientos judiciales por parte de la población.

La bibliografía sugiere que aquellos miembros de los sistemas judiciales que interactúan o sirven de conducto para partes externas al sistema judicial, tales como el personal de tribunales, son los más vulnerables a la corrupción, en particular, al soborno. Por ejemplo, en algunos países, los encargados de los archivos interactúan constantemente con los litigantes. A veces los litigantes ofrecen pagos ilícitos para que se expedita su caso y otras veces los encargados de los archivos insisten en que se les pague de forma ilícita para archivar el caso de un litigante. Por el contrario, en algunos países, los taquígrafos judiciales tienen una exposición limitada a las partes externas, lo que significa que tienen menos oportunidades de solicitar o recibir pagos indebidos o ilícitos.

Sin embargo, de acuerdo con los datos de la encuesta, la suposición de que el personal de tribunales desempeña un papel clave en cuanto al tema de sobornos en el sistema judicial solo fue citado por los encuestados de los siguientes países del estudio: Brasil (28 por ciento), Nigeria (21 por ciento), Filipinas (30 por ciento), Turquía (40 por ciento) y Uganda (47 por ciento).

Otros

Además del papel del soborno en relación con los profesionales de la justicia antes analizado, parecería haber varios otros actores involucrados en algunos de los países del estudio, entre ellos, los fiscales (México, Filipinas, Rusia, Ucrania y Uganda), los investigadores (Filipinas, Rusia, Ucrania y Uganda) y las autoridades normativas (Brasil, México, Filipinas, Rusia, Turquía, Ucrania y Uganda), así como los testigos peritos (Argentina, Italia, México, Nigeria, Rusia y Uganda). Este panorama muestra que, si bien en algunos países, la percepción del soborno en los sistemas judiciales parece ser frecuente entre una amplia gama de profesionales de la justicia, en otros países, como Brasil, Italia y Turquía, parecería estar más claramente relacionada o limitada a determinados profesionales de la justicia.

2. *Influencia indebida y otras formas de interferencia*

La bibliografía señala que es posible que diferentes actores, tanto dentro como fuera de los sistemas judiciales, traten de influir indebidamente en el proceso judicial. Un riesgo relativamente común es que la independencia general del sistema judicial puede ser socavada en el plano político. Esto podría involucrar procedimientos de nombramiento, asignaciones presupuestarias y mecanismos de supervisión.

Conviene establecer una distinción entre los casos en los que la influencia política puede ser legítima e incluso realmente exigida. No cabe duda de que en los tribunales constitucionales y probablemente en todos los tribunales superiores de apelación, el nombramiento de los jueces es un acto político

³⁴ Véase, por ejemplo, Marie Chene, Descripción general de la corrupción y la lucha contra la corrupción en Benín (UE Helpdesk Answer, Transparencia Internacional 2014).

definido. Los valores de las personas designadas afectan sus decisiones y es perfectamente legítimo que los gobiernos de los países democráticos traten de elegir jueces que, en su opinión, es posible que reflejen en sus decisiones los valores de aquellos que los designan para ocupar dichos cargos.³⁵ Esto no debe ser considerado corrupto en la medida en que el juez en cuestión dicta sus fallos de una manera que refleja sus propios valores. Más bien, se puede hablar de influencia política o interferencia política indebida cuando un juez les da sistemáticamente un tratamiento preferencial a determinados intereses o grupos políticos.

Las conclusiones de la encuesta revelan que el número de países del estudio que se considera que tienen altos niveles percibidos de influencia o interferencia política indebida en sus sistemas judiciales es considerablemente más alto que el de aquellos países del estudio que se considera que tienen altos niveles de soborno en el seno de sus sistemas judiciales.

Por lo tanto, cabe destacar que, en algunos países, a pesar de las iniciativas de reformas y la adopción de instrumentos internacionales para la protección de la independencia del poder judicial, los profesionales de la justicia continúan viéndose presionados a fallar en favor de individuos con gran poder político y económico. En general, las respuestas de la encuesta percibieron la incidencia de influencia o interferencia política indebida como muy alta en al menos el 40 por ciento de los encuestados en 12 países del estudio.³⁶ Además, los resultados de la encuesta muestran que los encuestados en Brasil (33 por ciento) y Chile (25 por ciento) perciben una alta incidencia de influencia o interferencia política indebida, supuestamente destinada a garantizar que las figuras políticas importantes permanezcan intocables cuando se tratan asuntos en el tribunal.

Este no es solo el tipo de corrupción para el cual se reportaron las percepciones más altas de incidencia, sino que el grupo de países para el cual se ha reportado esta alta incidencia es también más diverso que en las otras categorías, ya que incluye ejemplos de Europa y Oriente Medio. Esto sugiere que la influencia política indebida puede ser alta, o percibida como tal, incluso en aquellos países que cuentan con sólidas instituciones y donde en general se respeta el estado de derecho.

I) PATRONES DE INFLUENCIA INDEBIDA E INTERFERENCIA

Según la bibliografía y nuestro análisis de los resultados de la encuesta, es importante distinguir entre la influencia indebida, por un lado, y una mayor interferencia política directa, y de otro tipo, ejercida sobre los profesionales de la justicia, por el otro.³⁷

Los encuestados de la mayoría de los países del estudio opinaron que cualquier tipo de influencia indebida o interferencia, pero sobre todo de índole política, tiene importancia. Por otra parte, la diversidad de los países representados en la frecuencia “muy alta” de influencia indebida o de interferencia parecería sugerir que los riesgos de influencia indebida o de interferencia son más frecuentes, independientemente de otros factores determinantes a nivel macro, como el nivel de ingresos, la población, el régimen político y el tipo de sistema judicial. Más bien, la influencia indebida o la interferencia parecería ser supuestamente ejercida en los países que de otro modo tendrían instituciones estables y donde se respeta, en general, el estado de derecho.

Influencia indebida

³⁵ Agradecemos a Michael Kirby por plantear este punto. De hecho, puede ser un requisito en virtud de la Constitución de algún país en particular.

³⁶ Argentina, México, Nigeria, Turquía, Brasil, Italia, Rusia, Uganda, Costa Rica, India, España, Ucrania.

³⁷ La propia encuesta no distinguió entre influencia indebida e interferencia, ya sea política o de otro tipo. Sin embargo, la naturaleza de las respuestas a la encuesta indicaron que tal distinción era necesaria. Llevamos a cabo el análisis de las respuestas de la encuesta sobre esta base.

a) *Influencia indebida a través de redes cerradas informales que representan a determinados intereses económicos o políticos*: En la mayoría de los países, existen redes sociales informales basadas en el parentesco, la identidad étnica u otros tipos de conexiones particulares, tales como el lugar donde uno se educó. Las redes informales pueden abarcar los sectores públicos y privados y operar en todas las esferas del gobierno, los negocios, la política y los sistemas judiciales.

Las redes informales no son de por sí corruptas. Sin embargo, su existencia significa que hay un riesgo de que personas influyentes puedan, a través de sus redes, penetrar en los sistemas judiciales con la intención de influir de forma selectiva en los resultados de los casos. O podría ser que el hecho de pertenecer a una red informal significa que un profesional de la justicia reciba un trato más indulgente o se le otorgue más flexibilidad que otra persona que no es miembro. Por ejemplo, un juez podría estar más abierto a aceptar un determinado razonamiento si lo presenta un abogado que fue compañero suyo en la universidad.

Influencia política indebida

b) *Influencia política indebida a través de nombramientos de forma abiertamente partidista*: En algunas jurisdicciones, donde los jueces son nombrados por el voto popular o donde el gobierno controla el proceso de nombramiento, estos dependen de los partidos políticos para su nominación. En muchos países donde esto ocurre, la nominación y la elección o los procesos de selección tienden a ser transparentes. Sin embargo, siempre existe el riesgo de que un proceso legítimo de este tipo pueda ser subvertido con fines impropios. Esto podría manifestarse de numerosas maneras. Por ejemplo, un juez podría comprometer deliberadamente su enfoque respecto a la toma de decisiones judiciales para retener el apoyo político.³⁸

c) *Influencia política indebida a través de la manipulación de las asignaciones presupuestarias*: El control presupuestario en manos del poder legislativo o del poder ejecutivo puede desempeñar un papel importante en la subversión de la independencia del poder judicial. Esta opinión fue apoyada por varios participantes de las consultas nacionales. Los gobiernos pueden tratar de manipular las decisiones judiciales mediante amenazas de minimizar o reducir significativamente los presupuestos asignados al poder judicial si los profesionales de la justicia no cumplen con la agenda gubernamental.

d) *Influencia política indebida ejercida a través de redes cerradas informales*: Además de las conclusiones expuestas bajo el epígrafe “Influencia indebida”, nuestro estudio indica que las redes informales pueden ser manipuladas por razones políticas. La manera en que esto se lleva a cabo es mediante la designación estratégica de personas de confianza del régimen, incluso para altos cargos del poder judicial, sabiendo que van a desempeñar la función de “guardianes” para garantizar la protección y la impunidad de la élite gobernante.³⁹ Otro ejemplo es el sistema filipino de patrocinio o padrino.

Interferencia política y otros tipos de interferencia

³⁸ De acuerdo con uno de los entrevistados, debido a que la nominación partidista de los magistrados es intrínsecamente un proceso político, el riesgo es que los partidos políticos utilicen la influencia indebida sobre los jueces al punto que puedan elegir y remover jueces sin dar necesariamente razones.

³⁹ Este ejemplo es de un análisis de economía política llevado a cabo por el Instituto de Basilea en un país de África subsahariana.

e) *Interferencia a través de redes cerradas informales que representan a determinados intereses económicos o políticos:*

La influencia de las redes informales puede extenderse más allá de la influencia indebida y de la influencia política indebida a la interferencia directa. Cuando dichas redes informales son particularmente fuertes, los miembros de esas redes pueden tratar de intervenir directamente en el proceso de selección judicial o en la toma de decisiones judiciales a fin de garantizar que sus intereses particulares—políticos, comerciales o sociales—permanezcan protegidos. Aunque este patrón puede asumir diferentes formas específicas, en las cuales las redes informales concentran y monopolizan el poder político y económico, es común que se realicen nombramientos estratégicos para incluir personas en el poder judicial con el objeto de que actúen como “guardianes” de los que están en el poder. Por ejemplo, las redes informales de intereses políticos y empresariales pueden trabajar juntas a efectos de manipular deliberadamente las estructuras y los nombramientos políticos, empresariales y jurídicos para impedir cualquier posible oposición y garantizar su acceso a cargos de poder e influencia. Al igual que con la influencia política indebida, esto se puede hacer nombrando estratégicamente a personas de confianza del régimen, incluso para altos cargos en el poder judicial, pero en este caso con la expectativa de que se les pueda ordenar (y se les ordenará) que tomen decisiones que garanticen la protección y la impunidad de los que están en el poder.

f) *Interferencia política a través de nombramientos basados en criterios particulares, pero transparentes:*

Los nombramientos clave son controlados, ya sea en forma directa o indirecta, por actores poderosos y reflejan abiertamente prácticas de nepotismo u otras formas de favoritismo. En tales casos, la rendición de cuentas tiende a ser débil y por eso, a pesar de que estos casos puedan ser abiertamente identificables y sus impactos sobre el desempeño judicial sean evidentes, existen escasos mecanismos para circunscribir este tipo de interferencia política. Cabe citar como ejemplos de este tipo de prácticas cuando un político ejerce presión sobre un juez quien va a ser reelegido, alentándolo a que tome decisiones indebidamente favorables sobre asuntos que tienen resonancia política, o en regímenes muy autocráticos donde el alto nivel de nepotismo es la norma (por ejemplo, los miembros de la familia del presidente son abiertamente nombrados para ocupar puestos de alto nivel en el gobierno) y las instituciones estatales clave, como las fiscalías, están controladas de forma abierta y eficaz por intereses privados.

- *Interferencia por grupos del crimen organizado:* La interferencia indebida en el poder judicial también puede ser de naturaleza violenta, como en los casos en los que está involucrado el crimen organizado. Su objetivo es asegurar resultados específicos, que determinados casos sean sobreesidos o que determinadas personas sean exculpadas, y con frecuencia esto va acompañado de amenazas o extorsión. Esta categoría se diferencia de las anteriores en que la interferencia de dichos grupos se ejerce de forma selectiva, caso por caso, sobre los profesionales de la justicia, sin importar la manera en que hayan sido nombrados. Debido a su carácter informal y no transparente, es muy difícil controlar su impacto en el desempeño general del poder judicial.

II) PROFESIONALES JUDICIALES IMPLICADOS

Jueces, fiscales e investigadores

La bibliografía señala que la independencia y la rendición de cuentas de los jueces son fundamentales

para un proceso judicial imparcial. En consecuencia, la protección de los jueces frente a las influencias o las interferencias indebidas es un gran motivo de preocupación, razón por la cual diferentes organismos han adoptado diversos principios y normas para la independencia judicial.⁴⁰ Al mismo tiempo, los casos en que los jueces han utilizado su margen de discrecionalidad para tomar decisiones sesgadas han puesto en evidencia la necesidad de una mayor rendición de cuentas y supervisión. Esto es particularmente importante con respecto a la cadena de justicia penal: debido a la necesidad de seguridad y confidencialidad, el grado de discrecionalidad es extremadamente alto, combinado con una supervisión externa limitada.⁴¹

De hecho, la bibliografía señala la influencia política indebida en los nombramientos y en los ascensos de los jueces, sus mandatos y sus condiciones de trabajo, como uno de los riesgos más altos a nivel institucional.⁴² La toma de decisiones imparciales se ve comprometida cuando los jueces afrontan posibles represalias, como amenazas de ser destituidos o asignados a lugares remotos si dictan una sentencia impopular.

Las conclusiones de nuestra encuesta muestran que los encuestados de los países del estudio consideraron que la influencia indebida o la interferencia política no está dirigida solo a los jueces, sino también a los fiscales e investigadores. Las mayores incidencias percibidas para estas profesiones se registraron en Turquía (entre el 25 y el 58 por ciento) y Rusia (entre el 43 y el 46 por ciento).

3. *Extorsión, malversación de fondos y otras formas de comportamiento corrupto*

El examen bibliográfico revela que la extorsión de los jueces o los abogados es otro medio al cual recurren los actores políticos, empresarios o personas influyentes para tratar de interferir en un proceso judicial. El crimen organizado representa otro riesgo: como lo ha demostrado una investigación de Europol, estos grupos suelen utilizar prácticas de corrupción, como el soborno y la extorsión, para evitar la investigación y la detección.⁴³

En la encuesta de los países del estudio, solo en un caso —Uganda— la incidencia de la extorsión fue percibida como muy alta por la mayoría de los encuestados. Setenta y tres por ciento de los encuestados de Uganda percibieron incidencias significativas de extorsión dentro del poder judicial. En cuanto a determinados profesionales jurídicos que son blanco de extorsión, estos encuestados reportaron que los niveles percibidos más altos (comunes o muy comunes) de extorsión se dan entre los fiscales (40 por ciento); investigadores, abogados y personal del tribunal (33 por ciento); jueces, autoridades normativas, acusados y demandantes de causas relativas al estado civil en procesos penales (27 por ciento); y peritos y defensores públicos (20 por ciento). Por el contrario, los encuestados percibieron que la extorsión ocurre con menos frecuencia en Nigeria, México y Ucrania. Otros profesionales jurídicos que, según sugirieron los encuestados, estaban involucrados en casos de extorsión eran los fiscales (Ucrania el 16 por ciento y Argentina el 15 por ciento) y las autoridades normativas (Brasil el 17 por ciento y Argentina el 15 por ciento).

⁴⁰ Para una visión general de los principios, refiérase al examen bibliográfico en el Anexo 1.

⁴¹ Richard E. Messick y Sofie A Schütte (eds), *Riesgos de corrupción en el sistema de justicia penal y herramientas de evaluación* (U4 Issue 2015: 6, Chr Michelsen Institute 2015) 49.

⁴² Véase ejemplo, TI (n 26).

⁴³ Europol 2009.

Otra forma de corrupción judicial es la malversación de los escasos fondos públicos. Por ejemplo, los jueces podrían contratar a familiares para dotar de personal a sus juzgados o despachos, o manipular contratos para los edificios de tribunales y el suministro de equipos.⁴⁴ En algunos casos, como destacó uno de los entrevistados, esto se hace evidente por el mal estado de los edificios, así como por la falta de equipos e insumos mínimos que el tribunal necesita para funcionar.

Las percepciones indicadas sobre la malversación de fondos en la encuesta sugieren que se trata de un problema que afecta seriamente al poder judicial en algunos de los países del estudio. Por ejemplo, el 53 por ciento de los encuestados de Uganda cree que el personal judicial malversa fondos dentro del poder judicial. Del mismo modo, el 45 por ciento de los encuestados de México también percibe una alta incidencia de malversación de fondos dentro del poder judicial, mientras que el 44 por ciento y el 40 por ciento de los encuestados de Brasil y Nigeria, respectivamente, comparten la misma opinión. Los resultados de la encuesta revelan además que el 27 por ciento, el 25 por ciento, el 22 por ciento y el 13 por ciento de los encuestados de la India, Turquía, Costa Rica e Italia, respectivamente, creen que hay una incidencia significativa de malversación de fondos dentro del poder judicial en sus respectivos países.

4. *Otras formas identificadas de corrupción*

Además de las categorías antes mencionadas, los encuestados de países del estudio tan diversos como Australia, Bélgica, Francia, India, Nueva Zelanda, Nigeria, Corea del Sur, España y Filipinas, creen que el nepotismo y el favoritismo son manifestaciones frecuentes de la corrupción. En consecuencia, es posible que personas no calificadas ocupen puestos clave en el poder judicial, lo cual a su vez puede tener repercusiones sobre el derecho a un juicio justo.

Una forma relacionada de conducta corrupta a la que se hizo referencia con frecuencia es el tráfico de influencias. Esto fue informado por los encuestados de Argentina, Costa Rica, Inglaterra, India, Países Bajos y Nigeria. Según ellos, dicha conducta es más frecuente entre las personas influyentes, tanto del sector público como privado, así como la gente común que aprovecha sus vínculos políticos o familiares, o las redes de exalumnos, al igual que entre los miembros del poder judicial.

Otras conductas corruptas que, según los encuestados, son habituales son el conflicto de intereses (Bélgica y Filipinas), el lavado de dinero (Rusia) y la confabulación entre las ramas políticas del poder (Chile, Argentina y España).

Uganda es el único país del estudio donde los encuestados perciben que la corrupción es “muy alta” para los cuatro tipos de corrupción identificados. Los otros dos países del estudio donde se cree que se registran altos niveles de malversación de fondos son los países latinoamericanos de ingresos medios.

4.3 Corrupción en las interacciones entre las diferentes profesiones

Uno de los puntos centrales de este proyecto de investigación es identificar las dinámicas subyacentes que conforman las interacciones entre los profesionales de la justicia. Por lo tanto, en el cuestionario de la encuesta se les pidió específicamente a los profesionales de la justicia que evaluaran la incidencia percibida de conducta corrupta en la interacción entre ellos, agrupada según

⁴⁴ TI, Guía de incidencia: Combatiendo la corrupción en los sistemas judiciales (2007).

las diferentes profesiones judiciales. Basado en estos datos, en la siguiente sección se ofrece una visión general de lo que creen los encuestados, según su propia experiencia, que es una conducta corrupta en las interacciones entre los profesionales de la justicia.

Dado que el secretismo es una característica clave de la conducta corrupta, dicha evaluación debe basarse necesariamente en las experiencias y opiniones expresadas por los profesionales de la justicia que están potencialmente involucrados en la misma. Por eso, suponemos que en los países del estudio, donde la cantidad de respuestas recibidas de las diferentes profesiones judiciales varió en forma significativa, los datos podrían estar sujetos a un cierto sesgo. Por ejemplo, en la India, Italia, Uganda, México, Brasil, Estados Unidos, Rusia, Nigeria, España, Inglaterra, Bélgica y Costa Rica, la mayoría o incluso la totalidad de las respuestas recibidas fueron de abogados. Hay un mayor equilibrio en las respuestas de Australia, Alemania, Ucrania, Filipinas, Chile y Turquía, que representan aportes comparativos de abogados y jueces. Sin embargo, solo se recibió una cantidad notable de respuestas del personal o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de Ucrania y Filipinas.

1. Interacciones de los jueces con otros profesionales de la justicia

El Informe Global de la Corrupción 2007 de TI identificó tres problemas clave de la corrupción en relación con el comportamiento poco ético entre los jueces. Estos están vinculados con: 1) los nombramientos judiciales (vulnerabilidad de los jueces al soborno debido a los términos limitados y a las condiciones laborales inseguras, incluso los procesos injustos de ascenso y transferencia); 2) la rendición de cuentas y la disciplina (los procesos injustos o ineficaces para disciplinar y destituir a jueces corruptos a menudo conducen a la remoción de jueces independientes por oportunismo político); y 3) la falta de transparencia de los procesos jurídicos que impiden que los medios de comunicación y la sociedad civil controlen la actividad del tribunal y pongan al descubierto la corrupción judicial.

Los datos de nuestra encuesta correspondientes a los países del estudio sugieren que, en general, se considera que los jueces llevan a cabo su trabajo de forma independiente e imparcial, con muy baja o ninguna incidencia reportada de conducta corrupta iniciada por los jueces. Sin embargo, los jueces no son inmunes a la corrupción: los encuestados son de la opinión que el comportamiento corrupto es iniciado con frecuencia por los jueces con otras profesiones judiciales en Ucrania, Rusia, Nigeria, Argentina, Filipinas, Uganda y México. De acuerdo con los datos de la encuesta, los jueces abordan con más frecuencia a los abogados, con la más alta incidencia registrada en México (27 por ciento), Argentina (25 por ciento) y Uganda (20 por ciento). En Ucrania, Rusia, Argentina y México, los encuestados creen que los jueces abordan con frecuencia a otros jueces para iniciar un comportamiento corrupto. Cabe destacar que Uganda es el único país donde el 40 por ciento de los encuestados cree que los jueces abordan al personal del tribunal para incurrir en un comportamiento corrupto.

Además del papel activo de los jueces, en diez de los países del estudio, al menos el diez por ciento de los encuestados considera que los jueces están involucrados en comportamientos corruptos iniciados por otros profesionales de la justicia, y aproximadamente la mitad de dichos encuestados afirmó tener conocimiento real de estos casos. Argentina, Brasil, India, México, Nigeria, Filipinas, Rusia, Turquía, Ucrania y Uganda son los países donde se percibe con más frecuencia que los jueces son cómplices de conductas corruptas. Mientras que, según los datos de la encuesta, se considera

que los jueces de Brasil y la India son más propensos a ser abordados por abogados, en Uganda y México, el 18-36 por ciento de los encuestados indicó que los jueces son abordados con frecuencia por colegas de todas las profesiones judiciales.

Algunos de los participantes en las consultas nacionales son de la opinión que los jueces son las figuras clave en lo que respecta a un comportamiento corrupto en el poder judicial porque en ellos recae en última instancia el poder de condenar o absolver. Sin embargo, la información de algunos países del estudio, y en particular de otros participantes en las consultas nacionales, también indica las dificultades que existen a la hora de que pedirles a los jueces corruptos que rindan cuentas. En Filipinas, por ejemplo, los participantes en la consulta nacional explicaron cómo el Colegio de Abogados depende de los jueces para avalar las admisiones y aplicar las medidas disciplinarias. Esto dificulta que los abogados planteen sus preocupaciones respecto a jueces corruptos por temor a las repercusiones que esto pudiera tener. Según la experiencia de algunos de los participantes, cuando un abogado presenta una queja contra un juez, con frecuencia reciben una demanda de inhabilitación.

Algunos de los participantes en las consultas nacionales plantearon varias cuestiones por las que los jueces podrían volverse vulnerables a la corrupción, entre ellas, la discreción judicial en general y los criterios de evaluación de los jueces en particular. Uno de los participantes de una consulta nacional señaló que en México, los jueces eran evaluados solo por el número de casos resueltos en lugar de tomar en cuenta el número de revocaciones hechas por los tribunales de apelación. También se considera que la discrecionalidad de los jueces puede dar cabida al abuso de poder y a fallos comprometidos, más aún cuando se nombran a magistrados procedentes de carreras administrativas o políticas, o en los casos en que los jueces no debaten los casos en presencia de ambas partes.⁴⁵

En general, los resultados de nuestra encuesta sugieren que, al parecer, los jueces incurren con mayor frecuencia en una conducta corrupta en sus interacciones con otros abogados y jueces, lo que indica que dicho comportamiento se centra predominantemente en las interacciones internas dentro del sistema judicial más que con terceros.

2. *Interacciones de los abogados con otras profesiones judiciales*

Los abogados están expuestos a una serie de riesgos de corrupción que son bastante similares a los de otras profesiones judiciales, pero pasan desapercibidos con más frecuencia.⁴⁶ De hecho, el privilegio de confidencialidad entre abogado y cliente puede ser un arma de doble filo dentro del contexto de la integridad: si bien es un requisito previo fundamental de los abogados cumplir su mandato y asesorar a los clientes sobre lo que más les conviene, al mismo tiempo, disminuye la transparencia y podría ser utilizado para ocultar una conducta que, aunque fuera legal, puede ser poco ética.⁴⁷ El privilegio de confidencialidad entre abogado y cliente no se aplica, en general, cuando la conducta es claramente ilegal.

El tema de conflicto de interés es otra preocupación clave en la relación entre los abogados y sus

⁴⁵ El tema de la discrecionalidad judicial es amplio y abierto a la controversia. Por un lado, se puede argumentar legítimamente que hay casos donde la discrecionalidad judicial es de hecho necesaria, en especial cuando las leyes puedan ser contrarias a la defensa de los derechos humanos o producen consecuencias no deseadas. Por otro lado, el exceso de discrecionalidad por parte de los jueces puede dar cabida al abuso de poder en beneficio de grupos o intereses particulares. La cuestión de dónde trazar la línea que determina hasta qué punto la discrecionalidad es aceptable y cuándo se convierte en un vehículo para la corrupción está más allá del alcance de este estudio.

⁴⁶ Samira Lindner, *Integrity Issues Related to Lawyers and Law Firms* (Respuesta pericial U4, Chr Michelsen Institute 2014).

⁴⁷ El ejemplo más reciente y sensacional de esto se puede encontrar en los *Panama Papers*, que supuestamente revelan la conducta de una serie de figuras muy públicas que es legal, pero potencialmente muy cuestionable <https://panamapapers.icij.org>.

clientes: suele solicitarse a los abogados que actúen como intermediarios en la contratación de distribuidores, agentes y vendedores en nombre de sus clientes. Esto podría oscurecer los vínculos entre clientes y contratistas y crear incentivos distorsionados para que los abogados se beneficien de este tipo de estructuras.

Los riesgos de corrupción entre los abogados se agravan aún más debido a que las directrices anticorrupción de la profesión son todavía relativamente recientes y su conocimiento es limitado. Además, las políticas y controles internos pueden ser débiles y la supervisión limitada porque los abogados, en muchos casos, trabajan solos en los casos. Inquietudes como estas se plantearon durante las consultas nacionales, donde los participantes fueron de la opinión de que los bajos niveles de profesionalismo de los abogados, la falta de una membresía adecuada y no obligatoria de colegios de abogados y el bajo nivel de la educación en las facultades de derecho crean o dan lugar a riesgos de corrupción.

En 11 de los países del estudio, entre el 10 y el 40 por ciento de los encuestados opinan que los abogados son los profesionales de la justicia más propensos a iniciar una conducta corrupta en sus interacciones con otras profesiones judiciales. Según los encuestados, el comportamiento corrupto más frecuente se produce en las interacciones con los jueces,⁴⁸ investigadores,⁴⁹ fiscales⁵⁰ y otros abogados.⁵¹ Basado en los datos del estudio, en Rusia, los abogados se acercan supuestamente con mayor frecuencia a los jueces (32 por ciento), otros abogados (26 por ciento) e investigadores (24 por ciento); en México los encuestados creen que los abogados se acercan a los fiscales y al personal del tribunal (36 por ciento cada uno), jueces, litigantes y otros abogados (27 por ciento cada uno); mientras que en Uganda, la incidencia más alta percibida ocurre en las interacciones con el personal del tribunal (40 por ciento), fiscales (33 por ciento), investigadores, jueces y otros abogados (26 por ciento cada uno).

Cabe destacar que de acuerdo con los encuestados de Italia, los únicos colegas con quienes los abogados inician aparentemente un comportamiento corrupto en ese país son los integrantes del personal del tribunal. Los datos de la encuesta sugieren asimismo que se cree que los abogados de Argentina, Rusia, Brasil, Uganda, Turquía y México suelen influir en los testigos, con una mayor incidencia más generalmente reportada en los peritos más que en los testigos.

Además del papel activo de los abogados, en nueve de los países del estudio, al menos el diez por ciento de los encuestados percibe que los abogados están involucrados en un comportamiento corrupto que inician otras profesiones judiciales, más frecuentemente el personal del tribunal, los jueces y los fiscales. Los abogados son muy a menudo indicados como cómplices de conductas corruptas en Uganda y México. Mientras que, según los datos del estudio, los abogados de Ucrania se consideran más propensos a ser abordados solo por jueces y fiscales, en Uganda y México, alrededor de un tercio de los encuestados cree que los abogados son frecuentemente abordados por los colegas de todas las profesiones judiciales.

Este análisis muestra que los encuestados son de la opinión que los abogados, en comparación con los jueces, interactúan con mayor frecuencia con terceros y, por ende, son más propensos a actuar como intermediarios para influir en el resultado de los casos.

⁴⁸ Argentina, Brasil, India, México, Nigeria, Filipinas, Rusia, Turquía, Uganda y Ucrania.

⁴⁹ Argentina, Brasil, India, México, Filipinas, Rusia, Uganda y Ucrania.

⁵⁰ Argentina, México, Filipinas, Rusia, Uganda y Ucrania.

⁵¹ Argentina, Brasil, México, Filipinas, Rusia, Uganda y Ucrania

3. *Interacción de los fiscales con otras profesiones judiciales*

Los fiscales tienen diversas funciones y responsabilidades durante las distintas etapas de la resolución de los casos en diferentes países,⁵² lo cual dificulta realizar una comparación del riesgo de corrupción que pudiera surgir durante el procesamiento. La diferencia más significativa radica en los países que se rigen por el derecho anglosajón (*common law*), donde los fiscales tienen tradicionalmente un amplio margen de discrecionalidad para desestimar los casos, y en los países con derecho civil, en los que deben llevar adelante las causas penales basándose en el principio de legalidad.⁵³ Ambos sistemas conllevan diferentes riesgos y puntos de entrada para el comportamiento corrupto entre los fiscales.

En aquellos países del estudio donde se cree que los fiscales inician la conducta corrupta, esto se da en el contexto de abordar jueces, abogados, investigadores y otros fiscales. Las incidencias más altas se registraron en México, Ucrania y Uganda, donde según las opiniones de los encuestados, el comportamiento corrupto se produce en la interacción entre todas las profesiones antes mencionadas. Además, el 46 por ciento de los encuestados de Uganda y el 18 por ciento de México creen que la conducta corrupta tiene su origen en los fiscales y el personal del tribunal en cuestión.

Además de la opinión de los encuestados sobre este papel activo, en siete de los países analizados, al menos el diez por ciento de los encuestados cree que los fiscales están involucrados en un comportamiento corrupto iniciado por otras profesiones judiciales, sobre todo por jueces, abogados y acusados en procesos penales. Al parecer, los fiscales suelen ser con más frecuencia cómplices de conductas corruptas en Argentina, Uganda, México, Ucrania, Rusia, Nigeria y Filipinas.

Aunque nuestros datos muestran que la conducta corrupta de los fiscales más percibida está ligada a sus interacciones con otros profesionales dentro del sistema judicial, el riesgo de influencia por parte de terceros sobre los fiscales puede ser comparativamente alto. Los participantes en una de las consultas nacionales opinaron que los fiscales corren el riesgo de entrar en contacto directo con el crimen organizado. En este sentido, los participantes consideran que los fiscales que son presionados por los grupos criminales a menudo deciden renunciar cuando ellos o sus familias son objeto de amenazas o son asimilados (sobornados) por los intereses criminales. La falta de mecanismos para proteger a los fiscales frente a las amenazas fue citada como el elemento agravante.

Las cuestiones relacionadas con la remuneración, así como la sobrecarga de trabajo, también fueron mencionadas en las consultas nacionales como las razones por las que los fiscales se involucran en actividades corruptas. Se dice que los fiscales actúan como intermediarios de los actores dentro y fuera del sistema judicial, lo cual los expone también a riesgos de ser blanco de actos de corrupción.

4. *Interacción del personal de tribunales con otras profesiones judiciales*

Entre el 10 y el 40 por ciento de los encuestados en ocho de los países del estudio cree que el personal de tribunales da inicio a una conducta corrupta en sus interacciones con otras profesiones judiciales. Se cree frecuentemente que el comportamiento corrupto se produce en las interacciones con los abogados (Argentina, Brasil, México, Nigeria, Filipinas, Rusia, Turquía y Uganda), otro personal del tribunal (Argentina, Brasil, México, Nigeria, Filipinas y Uganda), jueces (México, Rusia y Uganda) y litigantes, tanto en las controversias comerciales como en las controversias relativas al

⁵² Gramckow H, *Corruption Risks in the Criminal Justice Chain and Tools for Assessment* (c3 U4 Issue 2015: 2, Chr Michelsen Institute 2015) 18.

⁵³ *Ibid.*

estado civil (México, Filipinas y Uganda), es decir, con actores dentro del sistema judicial. Los encuestados de Uganda opinan que el personal del tribunal da inicio a una conducta corrupta con los testigos y defensores públicos (26 por ciento cada uno) y con las autoridades normativas (20 por ciento). La incidencia percibida más alta de comportamiento corrupto se observó en las interacciones con los abogados de Uganda (40 por ciento), México (36 por ciento), Brasil y Filipinas (22 por ciento cada uno), donde cerca de dos tercios de los encuestados manifestaron tener conocimiento real de tales casos.

Como ya se indicó en el análisis de otros profesionales de la justicia, a menudo se percibe que el personal del tribunal está involucrado en un comportamiento corrupto iniciado por otros profesionales de la justicia, por lo general por abogados⁵⁴ y acusados en procesos penales.⁵⁵ Curiosamente, Uganda se destaca como el único país donde el personal del tribunal es supuestamente también abordado por fiscales (46 por ciento), jueces y litigantes (40 por ciento cada uno) y defensores públicos (15 por ciento).

En muchos países, se realizan sorteos para asegurar una asignación imparcial de los casos. Sin embargo, aquellos que participaron en la consulta en Filipinas opinaron que incluso este procedimiento era objeto de manipulación por connivencia entre jueces y secretarios de los tribunales.

Mientras que el examen bibliográfico sugiere que el personal del tribunal tiene un papel más destacado en la conducta corrupta de los sistemas judiciales, en particular, el soborno y las interacciones con sus homólogos fuera del sistema judicial, las conclusiones de nuestra encuesta proporcionan solo escasos indicios de conducta corrupta entre el personal del tribunal. En aquellas interacciones donde los encuestados creyeron que hubo comportamiento corrupto, pareciera que el personal del tribunal fue abordado con más frecuencia por actores externos y no que ellos mismos solicitaran sobornos. Con respecto a las motivaciones subyacentes, se observaron diferencias entre el personal que supuestamente trata de influir en el resultado de los casos y el personal que busca obtener algún beneficio material. Sin embargo, sería necesario realizar un análisis más profundo para evaluar adecuadamente el papel del personal de tribunales, ya que hay muchos cargos diferentes dentro de la administración judicial y, en consecuencia, la exposición de dicho personal a partes externas varía en forma significativa de un cargo a otro.

4.4 Frecuencia de la corrupción en todos los tipos de casos y fases del proceso judicial

La bibliografía sugiere que surgen diferentes riesgos y que diferentes actores están más expuestos que otros a los riesgos de corrupción durante las distintas etapas del proceso: antes de que un caso llegue a los tribunales, los abogados, los fiscales y los policías están más expuestos al riesgo a medida que desarrollan el caso. Los riesgos incluyen la influencia política o el soborno con el fin de manipular las pruebas y los cargos presentados ante el tribunal. Durante los procedimientos judiciales, los jueces, los abogados y los secretarios del tribunal pueden ser abordados para influir en el resultado de un caso, o para retrasarlo o expedirlo, retirar los cargos o influir en el veredicto final del juez. Una vez pronunciada una sentencia, los abogados pueden ser sobornados para que no apelen.

⁵⁴ Argentina, Brasil, India, Italia, México, Nigeria, Filipinas, Turquía y Uganda.

⁵⁵ Brasil, México, Nigeria, Filipinas y Uganda.

Los resultados de la encuesta, tal como se analizaron en los países del estudio, indican que los tipos de casos donde se percibieron que ocurrían más a menudo comportamientos corruptos son los casos penales, seguido por los casos generales relacionados con el estado civil. Otros mencionados son los casos comerciales, de derecho laboral y de seguridad social, casos en materia de propiedad o de familia y procedimientos de ejecución. La supuesta alta incidencia de corrupción en los casos penales podría atribuirse a las serias sanciones que están en juego para los acusados en los procesos penales y, en un grado aún mayor, en los casos relacionados con el crimen organizado. En México, por ejemplo, los participantes en la consulta nacional son de la opinión que la incidencia del crimen organizado es más alta en relación con los asuntos penales, seguido por casos comerciales asociados con las actividades de lavado de dinero. Mientras que el comportamiento corrupto se percibe de manera generalizada en todos los casos de toda índole, la incidencia más baja se reportó en los casos constitucionales.

Las consultas nacionales también destacaron una serie de interesantes patrones de comportamiento corrupto destinados a eludir las políticas y regulaciones existentes. Por ejemplo, según algunos participantes en la consulta de Filipinas, se cree que el soborno es extraordinariamente alto en los casos de nulidad matrimonial, dado que el divorcio no es legal y los casos de anulación pueden tardar mucho tiempo.

La información obtenida de los datos de la encuesta de los países del estudio no es concluyente en lo que hace a la frecuencia del comportamiento corrupto en las diferentes etapas del proceso judicial: nuestras conclusiones sugieren que esto puede variar en forma significativa de un país a otro. Rusia se destaca ya que los encuestados consideran que la corrupción ocurre en todas las etapas del proceso, mientras que en México y Uganda, los encuestados mencionaron la ejecución de las sanciones como un problema clave. De hecho, en México, los participantes en la consulta nacional indicaron incluso que la ejecución de las sanciones es el ámbito donde ocurren casi todas las operaciones corruptas.

5. Conclusión

El enfoque adoptado por la Iniciativa de Integridad Judicial es único. El diseño de la investigación con métodos combinados formulado para esta fase de la iniciativa se realizó teniendo en cuenta los retos que implica la realización de investigaciones sobre un tema tan sensible como la corrupción en los sistemas judiciales. Nuestras conclusiones indican que no es posible dibujar un panorama preciso de cómo se produce la corrupción en todos los sistemas judiciales. En cambio, esto requiere de un enfoque con una gran sutileza y una base conceptual sólida. Hemos tratado de interpretar las conclusiones de la investigación frente a una base conceptual sólida, reconociendo en particular que un desafío clave para cualquier sistema judicial es encontrar el equilibrio correcto entre la independencia y la rendición de cuentas. Esta tensión es un rasgo distintivo clave que genera determinados riesgos de corrupción en los sistemas judiciales.

La IBA continuará con la Iniciativa de Integridad Judicial a fin de identificar y formular, en el marco de estas conclusiones, las medidas necesarias para prestar apoyo a los sistemas judiciales que tratan de mejorar la eficacia y la legitimidad de sus procesos judiciales.

References

Bertelsmann Foundation, *Bertelsmann Transformation Index 2014: Political Management in International Comparison* (Verlag Bertelsmann Stiftung 2014)

Chêne M, *Overview of Corruption and Anti-corruption in Benin* (EU Helpdesk Answer, Transparency International 2014)

Despouy L, *Promotion and Protection of All Human Rights, Civil, Political, Economic, Social and Cultural Right, including the Right to Development: Report of the Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers* (No A/HRC/11/41 1–29, United Nations Reports 2009)

Diaz C and Fix M 'Measuring Judicial Independence' (2012) 22(1) Law & Courts 21

European Network of Councils for the Judiciary, *Independence and Accountability of the Judiciary and of the Prosecution: Performance Indicators 2015* (The Hague 2015) www.encj.eu/images/stories/pdf/GA/Hague/encj_report_independence_accountability_2014_2015_adopted_ga.pdf

Eurobarometer, *Justice in the EU*, (Flash Eurobarometer 385 2013) http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_385_en.pdf

Gloppen S, 'Courts, Corruption and Judicial Independence' in Soreide T and Williams A (eds), *Corruption, Grabbing and Development: Real World Challenges* (Edward Elgar Publishing 2014)

Gramckow H, *Corruption Risks in the Criminal Justice Chain and Tools for Assessment* (c3 U4 Issue 2015: 2, Chr Michelsen Institute 2015)

Human Rights Council *Report of the Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers* (No A/HRC/26/32, United Nations Reports 2014)

IBA, OECD and UNODC, *Risks and Threats of Corruption and the Legal Profession* (Survey, 2010)
Jennett V, *Fighting Judicial Corruption Topic Guide* (Transparency International, 2014) www.transparency.org/whatwedo/answer/fighting_judicial_corruption_topic_guide

Kaufmann D et al, 'The Worldwide Governance Indicators: Methodology and Analytical Issues' (2011) 3 Hague Journal on the Rule of Law 220

Kenya Anti-Corruption Commission, *The Report of the Integrity and Anti-Corruption Committee of the Judiciary* (Government Press 2003)

Latinobarometer, Online Data Analysis: 'Grado de confianza en instituciones-personas: El poder judicial' (2013) www.latinobarometro.org/latOnline.jsp

Lindner S, *Integrity Issues Related to Lawyers and Law Firms* (U4 Expert Answer, Chr Michelsen Institute 2014)

Mann C, *Corruption in Justice and Security* (U4 Expert Answer, Chr Michelsen Institute 2011)

Messick R E and Schütte S A (eds) *Corruptions Risks in the Criminal Justice Chain and Tools for Assessment* (U4 Issue 2015: 6, Chr Michelsen Institute 2015)

Rios-Figueroa J, *Judicial Independence, Definition, Measurement, and Its Effect on Corruption. A Study of Latin America*. (Doctoral Dissertation, New York University, 2006)

Salazar K and de Gramont J, 'Civil Society's Role in Combating Judicial Corruption in Central America' in *The Global Corruption Report 2007: Corruption and Judicial Systems* (Cambridge University Press 2007)

Transparency International, *The Global Corruption Report 2007: Corruption and Judicial Systems* (Cambridge University Press, 2007) www.transparency.org/whatwedo/publication/global_corruption_report_2007_corruption_and_judicial_systems

Transparency International, *Advocacy Toolkit: Combating Corruption in Judicial Systems* (2007)

Transparency International, *Global Corruption Barometer 2010/11* (2010)

Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2014: Clean Growth at Risk* (2014)

United Nations Office on Drugs and Crime, *Guide on Strengthening Judicial Integrity and Capacity* (2011)

World Justice Project, *Rule of Law Index* (2015)

Expert Working Group

Lead: David W Rivkin, *President, International Bar Association, US*

Rapporteur: Diego Sierra, *Von Wobeser y Sierra, Mexico*

Research team:

IBA Legal Policy & Research Unit: Jane Ellis, Director; Rocio Paniagua, Senior Legal Advisor; Rob White, Project Coordinator

Basel Institute on Governance: Gretta Fenner, Managing Director; Claudia Baez-Camargo, Head of Governance Research; Franziska Stahl, Public Governance Specialist; Christian Müller, IT Supporter

Working Group members (listed in alphabetical order)

Cecil Abraham, Cecil Abraham & Co, Malaysia

Luis María Bunge Campos, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Argentina

Justice Martin Daubney, Supreme Court of Queensland, Australia

Marco Fabri, Research Institute on Judicial Systems (IRSIG-CNR), Italy

Martin Forst, Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), France

Baroness Helena Kennedy, Co-Chair, IBA Human Rights Institute, UK

Young-Ran Kim, Former Supreme Court Justice and Chairwoman of the Anti-Corruption and Civil Rights Commission, South Korea

The Hon Michael Kirby, former Justice of the High Court of Australia, Vice-Chair, IBA Human Rights Institute Council, Australia

Wong Hong Kuan, Director, Corrupt Practices Investigation Bureau, Singapore

Dr Kyela Leakey, University of Glasgow, UK

Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, Exministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México

Renelie B Mayuga, The Institute of Corporate Directors, Filipinas

Chief Justice Sundaresh Menon, Corte Suprema de Singapur, Singapur

Pek Siok Lan, Temasek International, Singapur

Hon Justice Ayotunde A Phillips, Former Chief Judge of Lagos State, Nigeria

Profesor Dr. Mark Pieth, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Suiza

Dr. Alejandro Ponce, World Justice Project, US

Vani Sathisan, International Legal Adviser, Comisión Internacional de Juristas, Myanmar

Chief Justice Maria Lourdes P A Sereno, Corte Suprema de Filipinas, Filipinas

Martin Šolc, *International Bar Association, República Checa*

Michael Stock, *Standard Chartered Bank, Reino Unido*

Tan Siong Thye, *Deputy Attorney-General of the Republic of Singapore*

Dadang Trisasongko, *Secretary-General, Transparencia Internacional, Indonesia*

Debra Valentine, *Group Executive Legal & Regulatory Affairs, Rio Tinto, Reino Unido*

Candice Welsch, *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Austria*

Robert Wyld, *Co-Chair, IBA Anti-Corruption Committee, Australia*

Justice Kevin Zervos, *High Court of Hong Kong, Hong Kong*

Anexo 1: Examen bibliográfico

El impacto negativo de la corrupción es reconocido actualmente en todo el mundo. En cuanto al papel de los profesionales de la justicia, el impacto es más visible en la marginación de los grupos más vulnerables de la sociedad, ya que les niega a los ciudadanos el acceso a la justicia y la resolución imparcial de controversias, y solo gozan del privilegio de un proceso judicial “justo” aquellos que pueden pagarlo. De este modo, el poder judicial corrupto corre peligro de fracturar y dividir a las comunidades al mantener viva la sensación de agravio creada por un trato injusto. Cuando se considera que los procesos judiciales están comprometidos y se tolera la corrupción, el público pierde confianza en sus instituciones. En consecuencia, los ciudadanos podrían recurrir a mecanismos de justicia informales o tradicionales, que pueden ser menos transparentes y menos equitativos o pueden tener un impacto significativo sobre los derechos humanos de ciertos grupos, tales como las mujeres y los niños.⁵⁶ Cuando los ciudadanos utilizan estos mecanismos, se corre el riesgo de seguir socavando la legitimidad de las instituciones del Estado y el sistema político en su conjunto.⁵⁷ Esto tiene consecuencias profundas en tres dimensiones: 1) el acceso a la justicia, 2) la calidad de la justicia y 3) la legitimidad de los actores judiciales.

La integridad del proceso judicial ha sido identificada como un desafío clave en muchas jurisdicciones de todo el mundo.⁵⁸ Su importancia también ha sido atestiguada por reconocidas encuestas globales y regionales, tales como el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional, el Eurobarómetro y el Latinobarómetro, los que califican regularmente al poder judicial como una de las instituciones más corruptas.⁵⁹

No obstante, sorprendentemente, a pesar del amplio reconocimiento de la importancia de un juicio justo y un proceso judicial imparcial para el estado de derecho, subrayada por la investigación y las evaluaciones académicas, todavía faltan indicadores fiables para plasmar los conceptos e identificar las medidas que permitan optimizar su realización.

Un análisis de las evaluaciones y los índices reconocidos sobre la corrupción, la gobernanza y el estado de derecho muestra que todos ellos incluyen indicadores de corrupción en el poder judicial o para la independencia judicial.⁶⁰ Sin embargo, en todos estos índices, el sistema judicial solo se presenta como una subcategoría o un elemento del “estado de derecho”, o se analiza como un caso particular de la administración pública o riesgos generales de corrupción. Además, cuando la independencia judicial o la rendición de cuentas se incluye como un componente o un indicador compuesto, la categoría carece de criterios objetivos de medición y, por lo tanto, no es un buen indicador con el cual trabajar.

De todos los índices disponibles, el RoLI de WJP y el Índice de Competitividad Global (GCI) del Foro Económico Mundial (WEF) proporcionan los datos más completos sobre la “ausencia de corrupción en el sector de la justicia” y la “independencia judicial”, respectivamente. Sin embargo, se necesitan más

⁵⁶ Una evaluación de los posibles riesgos de corrupción que surgen con respecto a los mecanismos de justicia tradicional requeriría un análisis más detallado, lo cual está, sin embargo, más allá del alcance de este estudio y, por lo tanto, no está cubierto en este informe.

⁵⁷ Messick y Schutte (n 41) 48.

⁵⁸ WJP, RoLI (2015).

⁵⁹ TI, Índice de Percepción de la Corrupción 2014: El crecimiento transparente en riesgo (2014); Eurobarómetro, *Justice in the EU*, (Flash Eurobarómetro 385 2013) http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_385_en.pdf; Latinobarómetro, Análisis de datos online: Grado de confianza en instituciones-personas: El poder judicial (2013) www.latinobarometro.org/latOnline.jsp.

⁶⁰ Índice de transformación de Bertelsmann, IPC, Indicadores mundiales de buen gobierno, RoLI de WJP.

pruebas empíricas y análisis cualitativos para poder fundamentar dónde surgen los mayores riesgos y qué funciones desempeñan (pueden desempeñar) los diferentes actores.

Las investigaciones anteriores han demostrado que los componentes clave de la integridad judicial son la independencia (por ejemplo, de la influencia (política) indebida), por una parte, y la rendición de cuentas (a los ciudadanos), tanto a nivel individual como institucional, por otra parte.⁶¹ Se han explorado varios indicadores para medir estos componentes, pero los problemas de medición, la disponibilidad y fiabilidad de los datos son un desafío para todos ellos. Si bien tienen cierto mérito como ejercicios analíticos, poseen solo un escaso valor explicativo: los datos utilizados no captan las formas importantes de medir la independencia y la rendición de cuentas, como la influencia indebida sobre los profesionales del derecho, a menos que esto esté documentado en los medios de comunicación. Esto exigiría un mayor uso de datos cualitativos que rara vez se toman en cuenta en estos índices.

En general, puede hacerse una distinción entre los indicadores de derecho, que se centran en las garantías constitucionales y los textos legales, y los indicadores de hecho, que tratan de evaluar situaciones concretas basándose en las condiciones observables y las variables aproximativas, tales como percepciones de que las instituciones judiciales están libres de la corrupción⁶² o el cumplimiento de las garantías constitucionales.⁶³ Se han llevado a cabo intentos de operativizar más la “independencia judicial” y la “rendición de cuentas judicial”, sobre todo mediante las evaluaciones del WEF y de la RECJ. Sin embargo, a menudo estos datos resultan insuficientes⁶⁴ ni tampoco permiten un análisis desglosado de la corrupción o de su control en el sector.

La investigación ha identificado además la falta de estudios sistemáticos sobre la corrupción de fiscales.⁶⁵ Además, también se ha identificado la necesidad de contar con más pruebas sobre los patrones de la corrupción común en el poder judicial, así como de evaluaciones periódicas de los riesgos de corrupción⁶⁶ y más estudios de casos.⁶⁷

A nivel de políticas, los organismos internacionales y regionales han tomado varias medidas para abordar los problemas identificados. Como consecuencia, hay una gran cantidad de normas internacionales destinadas a mejorar la rendición de cuentas y la independencia del poder judicial y la integridad de las profesiones judiciales. El informe anual de 2014 preparado por el actual Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados proporciona una visión general de las normas y los principios internacionales en vigor relativos a la rendición de cuentas y la independencia de los operadores de justicia.⁶⁸ Además, la Corte Internacional de Justicia elabora regularmente un informe general acerca de los Principios internacionales sobre la independencia y la rendición de cuentas de los jueces, abogados y fiscales, que explica la forma en que pueden utilizarse las normas internacionales para reforzar la independencia y la rendición de cuentas de los jueces, abogados y

⁶¹ Gloppen (n 21) 77.

⁶² TI (n59); Fundación Bertelsmann, Índice de transformación de Bertelsmann 2014: Political Management in International Comparison (Verlag Bertelsmann Stiftung 2014); Leandro Despouy, *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo: Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados* (No A/HRC/11/41 1—29, Informes de las Naciones Unidas 2009).

⁶³ Julio Ríos-Figueroa, *Judicial Independence, Definition, Measurement, and Its Effect on Corruption. A Study of Latin America* (Tesis doctoral, New York University, 2006); Clarissa Diaz y Michael Fix ‘Measuring Judicial Independence’ (2012) 22(1) Law & Courts 21.

⁶⁴ Diaz y Fix (n 63).

⁶⁵ Messick y Schutte (n41) 20.

⁶⁶ Messick y Schutte (n41) 22.

⁶⁷ Catherine Mann, *Corruption in Justice and Security* (U4 Expert Answer, Chr Michelsen Institute 2011).

⁶⁸ Consejo de Derechos Humanos de 2014; como se explica en el informe del Relator Especial, el término ‘operadores de justicia’ se utiliza para referirse a los jueces, fiscales y abogados. Cf A/HRC/26/32 www.ohchr.org/EN/Issues/Judiciary/Pages/Annual.aspx

fiscales.⁶⁹

Entre otras fuentes que han identificado o recopilado normas relevantes figuran las siguientes:

- Los Principios Básicos de la ONU;
 - Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura;⁷⁰
 - Estos principios tienen por objeto ayudar a las judicaturas a establecer mecanismos y capacidades normativas, institucionales y operativas para mantener la independencia y la imparcialidad judicial y reforzar la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia.
 - Procedimientos para la aplicación efectiva de los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura;⁷¹
 - Estos principios exhortan a los Estados a garantizar que la judicatura cuente con los recursos y el personal adecuados para llevar a cabo su función con eficacia.
 - Principios Básicos sobre la Función de los Abogados;⁷²
 - El objetivo de los principios es ayudar a los Estados en su tarea de promover la función apropiada de los abogados y su independencia sin interferencias indebidas, algo esencial en la lucha contra la delincuencia.
 - Directrices sobre la función de los fiscales;⁷³
 - Estas directrices tienen por objeto ayudar a los Estados en su revisión o elaboración de reglas para el servicio de los fiscales, de acuerdo con los estándares y las normas internacionales.
 - Proyecto de Declaración Universal sobre la Independencia de la Justicia (la Declaración de Singhvi);⁷⁴
 - Se ha instado a los Estados a que tomen en cuenta los principios contenidos en el proyecto de declaración elaborado por el Dr. L. V. Singhvi para la aplicación de los Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura, que fueron aprobados en 1985.
 - 13º Congreso de las Naciones Unidas⁷⁵ sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Declaración de Doha;⁷⁶
 - Esta declaración recientemente adoptada (abril de 2015) hace un llamamiento a todos los Estados miembros a “[H]acer cuanto esté a nuestro alcance para prevenir y combatir la corrupción, y aplicar medidas encaminadas a aumentar la transparencia en

⁶⁹ CIJ 2009.

⁷⁰ Resolución de la Asamblea General 40/146, Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura (13 de diciembre de 1985).

⁷¹ Adoptados por el Consejo Económico y Social en su Resolución 1989/60 y aprobados por la Asamblea General en su Resolución 44/162, del 15 de diciembre de 1989.

⁷² Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

⁷³ UNODC, *The Status and Role of Prosecutors*, A United Nations Office on Drugs and Crime and International Association of Prosecutors Guide (2014).

⁷⁴ Proyecto de Declaración Universal sobre la Independencia de la Justicia (E/CNA/Sub 2/1988/20/ Add 1 y Add IICorr 1).

⁷⁵ XIII Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, integrar la prevención del delito y la justicia penal en la agenda más amplia de las Naciones Unidas para abordar los desafíos socioeconómicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y la participación del público (Doha, entre el 12 y el 19 de abril de 2015).

⁷⁶ La Declaración está en línea en www.unodc.org/congress/index.html.

la administración pública y promover la integridad y la rendición de cuentas de nuestros sistemas de justicia penal, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

- Principios de la OCDE para la Administración de Ética en el Servicio Público, la Guía de la UNODC sobre el fortalecimiento de la integridad y la capacidad judicial para apoyar su aplicación y las Herramientas de evaluación de la UNODC sobre la independencia, imparcialidad e integridad de la judicatura;
 - Los Principios de la OCDE para la Administración de Ética en el Servicio Público, emitidos en 1998, proporcionan una guía a los responsables de la elaboración de políticas para revisar sus sistemas de gestión de integridad: instrumentos, procesos y actores. Los principios apoyan la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales formulados dentro del marco de la OCDE, así como de otras organizaciones, como las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea y el Consejo de Europa.⁷⁷
 - El propósito de las Herramientas de evaluación de la UNODC sobre la independencia, imparcialidad e integridad de la judicatura, publicado en 2006, es servir de guía para la evaluación del poder judicial, centrándose en la integridad, la independencia y la imparcialidad, y su impacto en el acceso a la justicia.⁷⁸
 - El objetivo de la Guía de la UNODC sobre el fortalecimiento de la integridad y la capacidad judicial, publicado en 2011, es apoyar e informar a aquellos que tienen la tarea de reformar y fortalecer los sistemas judiciales de sus países, así como a los asociados del desarrollo, las organizaciones internacionales y otros proveedores de asistencia técnica que brindan apoyo a este proceso.⁷⁹
- Principios de Bangalore sobre la conducta judicial;⁸⁰
 - El código para los jueces que ha sido adoptado por una serie de judicaturas nacionales y respaldado por tres organismos de la ONU: la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Consejo Económico y Social.
- Resolución del Consejo Económico y Social (ECOSOC) sobre el fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial;
 - La resolución 2006/23 respalda los Principios de Bangalore y proporciona una guía a los Estados y la UNODC para apoyar su aplicación.⁸¹
 - La resolución 2007/22 también respalda la difusión y aplicación de los Principios de Bangalore.⁸²
- Resolución 17/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) sobre el Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público;⁸³

⁷⁷ www.oecd.org/gov/ethics/oecdprinciplesformanagingethicsinthepublicservice.htm.

⁷⁸ www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/cjat_eng/2_Independence_Impartiality_Integrity_of_Judiciary.pdf.

⁷⁹ www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/11-85709_ebook.pdf.

⁸⁰ El Proyecto de Código de Bangalore de Conducta Judicial en 2001 adoptado por el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial, tal como fuera revisado en la reunión de mesa redonda de Presidentes de Tribunales celebrada en el Palacio de la Paz, La Haya, 2002 25-26 de noviembre

⁸¹ ECOSOC 2006/23: Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial.

⁸² ECOSOC 2007/22: Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial.

⁸³ Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, *Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público* (Resolución 17/2).

- La resolución se concentra en la promoción de la integridad del ministerio público.
- Recomendación del Consejo de Europa sobre la independencia, eficiencia y función de los jueces;⁸⁴
- Carta europea sobre el estatuto de los jueces,⁸⁵ que aborda:
 - selección, reclutamiento y formación;
 - nombramiento e inamovilidad;
 - desarrollo profesional;
 - responsabilidad;
 - remuneración y protección social y
 - cese de funciones.
- Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales;⁸⁶
- Los Principios de la Mancomunidad (Cámara Latimer) de las tres ramas del gobierno.⁸⁷

Se deduce claramente de esta breve lista general que el desafío no es tanto la ausencia de principios relevantes y pormenorizados, sino más bien su aplicación y cumplimiento. Con miras a mejorar la integridad judicial, es entonces importante: 1) aumentar el conocimiento entre los profesionales de la justicia de sus derechos y responsabilidades; y 2) darle mayor importancia a este tema en la formación de los jueces, los abogados y el personal administrativo.

Organizaciones como la UNODC, el Banco Mundial, WJP y TI, entre otras, han emprendido una enorme labor y han proporcionado amplia asistencia técnica en la consecución de los objetivos establecidos en estos principios y recomendaciones internacionales. Sin embargo, siguen existiendo graves problemas.

Reconociendo las diferencias actuales en lo que hace a la evaluación de riesgos y la puesta en práctica de soluciones, se han llevado a cabo varias iniciativas con el propósito de: 1) obtener un conocimiento más sistemático de los riesgos característicos del sector; y 2) desarrollar herramientas de medición para informar sobre políticas y regulaciones. En relación con este informe son muy importantes el Informe Global de la Corrupción 2007 de TI, centrado en la corrupción en el sector de la justicia,⁸⁸ la guía de la CIJ sobre la independencia judicial⁸⁹ y el proyecto de la RECJ sobre la rendición de cuentas y la independencia.⁹⁰

El Informe Global de la Corrupción 2007 de TI se centró especialmente en dos problemas: 1) la interferencia política que pone presión sobre los jueces para que estos fallen a favor de los intereses políticos o económicos, incluso en casos de corrupción; y 2) el soborno a pequeña escala que involucra al personal del tribunal.⁹¹ Este informe ofrece un análisis profundo de cómo la independencia y la rendición de cuentas del poder judicial pueden ser reforzadas para combatir la corrupción en el sistema judicial. Si bien no debe subestimarse la contribución del informe a la sensibilización de la corrupción en el sector, está más que nada centrado en el papel de los jueces y el

⁸⁴ Recomendación del Comité de Ministros (2010) 12 sobre *la independencia, eficiencia y función de los jueces*. www.coe.int/t/dghl/standardsetting/cdcj/CDCJ%20Recommendations/CMRec%282010%2912E_%20judges.pdf.

⁸⁵ Emitida en 1998 www.coe.int/t/dghl/monitoring/greco/evaluations/round4/European-Charter-on-Statute-of-Judges_EN.pdf

⁸⁶ Emitidos en 1999 www.iap-association.org/getattachment/34e49dfe-d5db-4598-91da-16183bb12418/Standards_English.aspx.

⁸⁷ Publicado en 2009 www.cmja.org/downloads/latimerhouse/commprinthreearms.pdf.

⁸⁸ TI (n 26).

⁸⁹ ICJ 2009.

⁹⁰ ENCJ (n 28).

⁹¹ TI (n 26)

sistema judicial está definido en un sentido estricto, sin tener en cuenta los riesgos relacionados con otras profesiones del sector.

La guía de la CIJ toma la perspectiva de los derechos humanos y proporciona una visión general de las normas globales y regionales relevantes sobre la independencia del sistema judicial. Analiza los marcos legales en diferentes países, y ofrece ejemplos concretos extraídos de la práctica internacional. Además, esboza el papel que ha de desempeñar una profesión legal independiente y una autoridad fiscal imparcial y objetiva.⁹²

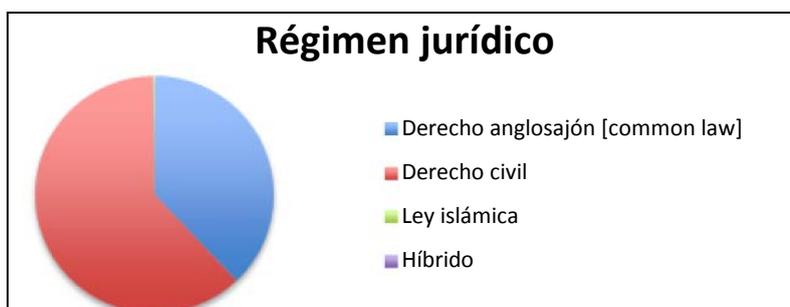
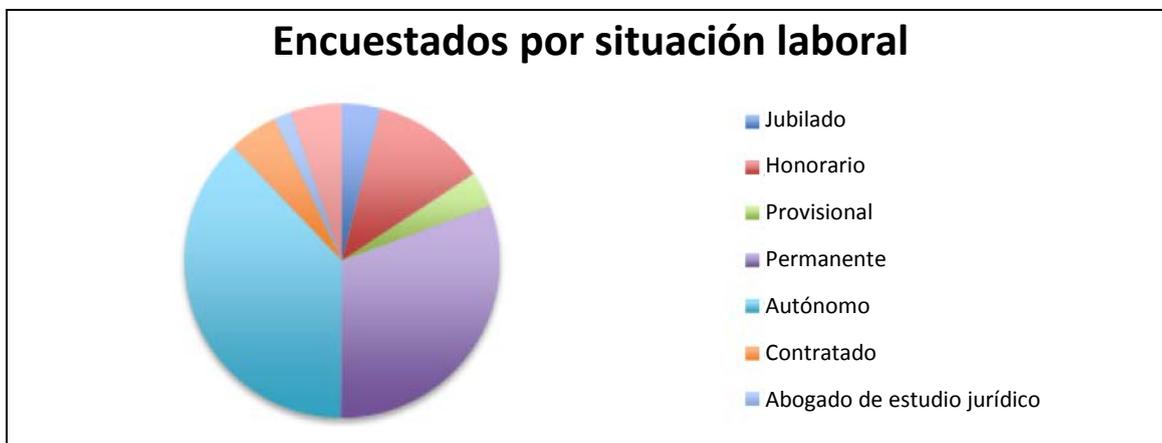
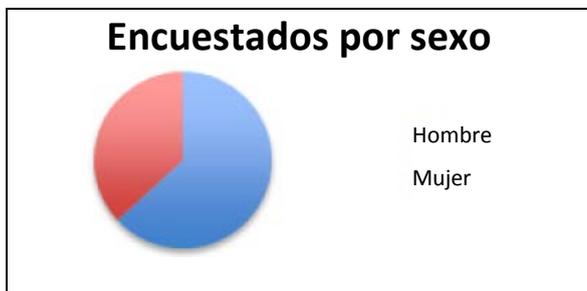
Por último, en 2013, la RECJ inició un proyecto general destinado a desarrollar indicadores para la independencia y la rendición de cuentas de los sistemas judiciales de la Unión Europea. El segundo objetivo fue presentar una visión de la RECJ sobre la independencia y la rendición de cuentas del poder judicial. Como parte del proyecto, la RECJ llevó a cabo una encuesta entre los jueces europeos respecto a sus percepciones sobre su propia independencia y una encuesta piloto entre los jueces legos de Dinamarca, Noruega y Suecia acerca de su independencia. Basado en las encuestas, la RECJ elaboró una visión general de los riesgos que amenazan la independencia del poder judicial y desarrolló indicadores para una evaluación objetiva y subjetiva de la independencia y la rendición de cuentas del poder judicial en su conjunto y para los jueces, respectivamente.⁹³

92 CIJ 2009.

93 RECJ (n 28).

Anexo 2: Caracterización de la muestra de la encuesta

La muestra puede caracterizarse como sigue:



Anexo 3: Triangulación de datos

Comparación de evaluaciones basada en los datos de la encuesta, el Índice de Estado de Derecho del WJP (2015) y el Barómetro Global de la Corrupción de TI (2013)

Argentina

Datos de la encuesta	Barómetro Global de la Corrupción	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 93% piensa que la corrupción es un problema en Argentina <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 41% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 15% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 67% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 26% Abogados 18% Fiscales 26% Defensores públicos 4% Personal de tribunales 15% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 86% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 65% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 6% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 75% piensa que la acción del gobierno es ineficaz 	<p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 23% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 20% <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 84% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Percepción de la corrupción en casos penales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de soborno por parte de jueces /magistrados 13% Solicitud de soborno por parte del personal del tribunal 12%

Australia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <p>El 1% piensa que la corrupción es un problema en Australia</p> <p>Corrupción judicial:</p> <p>El 1% informa corrupción en el poder judicial</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Interferencia política</p> <p>El 2% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos</p>	<p>Percepción general:</p> <p>El 53% piensa que la corrupción del estado es un problema</p> <p>Corrupción judicial:</p> <p>El 28% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>El 5% dice haber pagado un soborno al poder judicial</p> <p>Interferencia política:</p> <p>El 52% considera que el gobierno es ineficaz en su lucha contra la corrupción</p> <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>No hay datos disponibles del BGC</p>	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <p>No va al tribunal debido a la corrupción judicial 23%</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 20%</p> <p>Interferencia política:</p> <p>El 23% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos</p> <p>Probabilidad de solicitar soborno en el poder judicial</p> <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>Iniciado por jueces/magistrados 13%</p> <p>Iniciado por personal del tribunal 12%</p>

Austria

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 5% piensa que la corrupción es un problema en Austria <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 5% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Interferencia política</p> <ul style="list-style-type: none"> El 19% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos 	<p>No hay datos disponibles del BGC</p>	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 5% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 2% <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 24% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de soborno por parte de jueces/magistrados 6% Iniciado por personal del tribunal 6%

Bélgica

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 16% piensa que la corrupción es un problema en Bélgica <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 14% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 2% Abogados 1% Fiscales 1% Defensores públicos - no hay datos disponibles Personal del tribunal 1% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66% piensa que la corrupción de estado es un problema <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 43% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 6% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 49% considera que el gobierno es ineficaz en su lucha contra la corrupción <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 51% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 15% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 4% piensa que los funcionarios judiciales no procesan las causas a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 31% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Iniciado por jueces/magistrados 10% Iniciado por personal del tribunal 9%

Brasil

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 89% piensa que la corrupción es un problema en Brasil <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 27% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 28% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 61% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de causas <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 23% Abogados 6% Fiscales 17% Defensores públicos 17% Personal del tribunal 22% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 88% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles del BGC</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 56% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 46% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 24% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 36% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 77% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de soborno por parte de jueces/magistrados 9% Corrupción iniciada por personal del tribunal 27%

Canadá

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 4% piensa que la corrupción es un problema en Canadá <p>Corrupción judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p>	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 54% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 3% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 55% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 38% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 3% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 9% piensa que los funcionarios judiciales no procesan las causas a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 26% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 5% Corrupción iniciada por personal del tribunal 5%

Chile

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 5% piensa que la corrupción es un problema en Chile <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 10% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay datos disponibles de la encuesta <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 20% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 20% Abogados % Fiscales 15% Defensores públicos 10% Personal del tribunal – No hay datos disponibles 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 76% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 67% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 6% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 63% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 58% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 9% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 27% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 70% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 13% Corrupción iniciada por personal del tribunal 12%

Costa Rica

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 43% piensa que la corrupción es un problema en Costa Rica <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 16% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 40% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 100% Abogados 7% Fiscales 100% Defensores públicos 50% Personal del tribunal 100% 	<p>No hay datos disponibles de BGC</p>	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 16% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 42% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 49% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 13% Corrupción iniciada por personal del tribunal 12%

Dinamarca

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
No hay datos disponibles del BGC	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 12% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 5% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 1% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 28% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 11% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial % <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 3% <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 11% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p>

Inglaterra

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% piensa que la corrupción es un problema en Inglaterra <p>Corrupción judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Interferencia política:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 1% Abogados 2% Fiscales 1% Defensores públicos 1% Personal del tribunal 1% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 61% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 24% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 62% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 45% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 3% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 7% <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 29% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 4% Corrupción iniciada por personal del tribunal 4%

Finlandia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
No hay datos disponibles de la encuesta	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 26% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 9% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles del BGC</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 36% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 3% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p>

Francia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 69% piensa que la corrupción es un problema en Francia <p>Corrupción judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 31% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 74% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 34% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles del BGC</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 48% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción percibida en casos civiles:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 9% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 16% piensa que los funcionarios judiciales no procesan las causas a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 43% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces/magistrados - no hay datos disponibles de RoLI Corrupción iniciada por personal del tribunal 2%

Alemania

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% piensa que la corrupción es un problema en Alemania <p>Corrupción judicial: No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Soborno en el poder judicial: No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces - no hay datos disponibles Abogados - no hay datos disponibles Fiscales 2% Defensores públicos - no hay datos disponibles Personal del tribunal - no hay datos disponibles 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 65% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 20% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial: No hay datos disponibles del BGC</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 51% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 49% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general: No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 2% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 1% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 29% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 4% Corrupción iniciada por personal del tribunal 2%

India

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 73% piensa que la corrupción es un problema en India <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 33% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 40% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 40% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 7% Abogados - no hay datos disponibles Fiscales 7% Defensores públicos - no hay datos disponibles Personal del tribunal 7% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 80% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 45% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 36% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 68% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 65% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general: No hay datos disponibles del BGC</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 56% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 43% <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 41% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 38% Corrupción iniciada por personal del tribunal 78%

Italia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 71% piensa que la corrupción es un problema en Italia <p>Corrupción judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 64% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 14% Abogados - no hay datos disponibles Fiscales 14% Defensores públicos - no hay datos disponibles Personal del tribunal 7% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 87% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 47% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 12% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 61% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 61% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 11% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 19% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 58% piensa que hay influencia del gobierno <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 9% Corrupción iniciada por personal del tribunal 10%

México

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 82% piensa que la corrupción es un problema en México <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 64% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 82% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 73% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 19% Abogados 10% Fiscales 36% Defensores públicos 19% Personal del tribunal 10% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 94% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 80% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 55% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 73% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 87% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 70% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 70% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 91% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 31% Corrupción iniciada por personal del tribunal 75%

Nueva Zelanda

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 35% piensa que la corrupción es un problema en Nueva Zelanda <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 40% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 30% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 35% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 30% Abogados 25% Fiscales 30% Defensores públicos 15% Personal del tribunal 25% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 47% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 20% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 3% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 44% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 6% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 24% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 4% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 8% Corrupción iniciada por personal del tribunal 8%

Nigeria

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 79% piensa que la corrupción es un problema en Nigeria <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 48% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 67% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 19% Abogados 6% Fiscales 17% Defensores públicos 6% Personal del tribunal 15% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 94% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 24% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 75% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 69% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 55% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 60% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 68% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 28% Corrupción iniciada por personal del tribunal 68%

Filipinas

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 70% piensa que la corrupción es un problema en Filipinas <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 38% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 40% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 33 % informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 23% Abogados 23% Fiscales 25% Defensores públicos 13% Personal del tribunal 21% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 83% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 56% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 10% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 28% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 64% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 80% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 70% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 26% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 49% Corrupción iniciada por personal del tribunal 68%

Polonia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 22% piensa que la corrupción es un problema en Polonia <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 7% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 7% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 19% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces % Abogados % Fiscales % Defensores públicos % Personal del tribunal % 	<p>No hay datos disponibles del BGC</p>	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 10% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 6% <p>Interferencia política:</p> <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 8% Corrupción iniciada por personal del tribunal 19%

Portugal

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 38% piensa que la corrupción es un problema en Portugal <p>Corrupción judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> % informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 16% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>No hay datos disponibles de la encuesta</p>	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 90% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 76% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 46% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 1% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 13% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 56% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 6% Corrupción iniciada por personal del tribunal 14%

Rusia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66% piensa que la corrupción es un problema en Rusia <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 36% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 34% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 54% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 42% Abogados 22% Fiscales 46% Defensores públicos 8% Personal del tribunal 10% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 93% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 84% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <p>No hay datos disponibles del BGC</p> <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 77% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 92% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 62% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pagan sobornos para que los casos sean procesados 54% <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 38% Corrupción iniciada por personal del tribunal 34%

Corea del Sur

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 33% piensa que la corrupción es un problema en Corea del Sur <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 17% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 38% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 5% Abogados 5% Fiscales 17% Defensores públicos – no hay datos disponibles Personal del tribunal – no hay datos disponibles 	No hay datos disponibles del GCB	No hay datos disponibles de RoLI

España

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 60% piensa que la corrupción es un problema en España <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 19% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 6% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 11% Abogados 3% Fiscales 9% Defensores públicos – no hay datos disponibles Personal del tribunal 7% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 88% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 51% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 71% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 42% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 1% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 64% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/ magistrados 5% Corrupción iniciada por personal del tribunal 8%

Suecia

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 8% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos 	No hay datos disponibles del BGC	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p>

Turquía

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% piensa que la corrupción es un problema en Turquía <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 50% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 83% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 58% Abogados - no hay datos disponibles Fiscales 58% Defensores públicos 25% Personal del tribunal 33% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 68% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 43% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Funcionarios/empleados públicos 42% ONG 34% Poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 43% cree que el poder judicial está sujeto a la interferencia política El 13% informa haber pagado un soborno al poder judicial <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <p>No hay datos disponibles del BGC</p>	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 37% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 56% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/ magistrados 11% Corrupción iniciada por personal del tribunal 41%

Uganda

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 100% piensa que la corrupción es un problema en Uganda <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 73% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 87% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 60% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 33% Abogados 33% Fiscales 40% Defensores públicos 13% Personal del tribunal 20% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 87% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 79% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 58% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 62% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 73% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 56% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 67% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 81% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/ magistrados 50% Corrupción iniciada por personal del tribunal 88%

Ucrania

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 67% piensa que la corrupción es un problema en Ucrania <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 44% informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 44% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 47% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 21% Abogados 13% Fiscales 24% Defensores públicos 6% Personal del tribunal 5% 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 88% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 87% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 21% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 80% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 82% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 83% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 80% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 81% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 52% Corrupción iniciada por personal del tribunal 33%

Estados Unidos

Datos de la encuesta	Barómetro de la Corrupción Global	Índice de Estado de Derecho
<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 6,38 % piensa que la corrupción es un problema en EE.UU. <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 4,26 % informa corrupción en el poder judicial <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 2% informa incidencia de soborno dentro del poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 15% informa incidencia de interferencia política indebida en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces 4% Abogados % Fiscales 4% Defensores públicos % Personal del tribunal % 	<p>Percepción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 69% piensa que la corrupción es un problema en el sector público <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 42% de los encuestados cree que el poder judicial es corrupto/ sumamente corrupto <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 15% dice haber pagado un soborno al poder judicial <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 59% piensa que la acción del gobierno es ineficaz <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 55% de los encuestados cree que los empleados/funcionarios públicos son corruptos 	<p>Percepción general:</p> <p>No hay datos disponibles de RoLI</p> <p>Corrupción judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> No va al tribunal debido a la corrupción judicial 5% <p>Soborno en el poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25% piensa que los funcionarios judiciales no procesan los casos a menos que se les paguen sobornos <p>Interferencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 36% piensa que el gobierno influye sobre los jueces en la decisión de casos <p>Acto percibido de corrupción iniciado por funcionarios judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrupción iniciada por jueces/magistrados 4% Corrupción iniciada por personal del tribunal 5%

Anexo 4: Cuestionario de la encuesta

Gracias por aceptar participar en esta importante encuesta que forma parte de la Iniciativa de Integridad Judicial de la IBA. La encuesta es llevada a cabo por la IBA y el Instituto de Basilea.

El Instituto de Basilea es un centro especializado independiente, sin fines de lucro, que trabaja a nivel mundial con los sectores público y privado para combatir la corrupción y otros delitos financieros y mejorar la calidad de la gobernanza. Sus esferas de trabajo abarcan la recuperación de activos, la gobernanza pública y corporativa y la acción colectiva. Mark Pieth, profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Basilea (Suiza), es el director de la Junta Directiva del Instituto de Basilea. Desde 1990 hasta finales de 2013, Pieth presidió el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales.

La IBA y el Instituto de Basilea reconocen los esfuerzos de los miembros del poder judicial en la lucha contra la corrupción y el fomento de la independencia y la imparcialidad en la toma de decisiones judiciales. El objetivo de la Iniciativa JII es contribuir a estos esfuerzos mediante un aumento de la concienciación sobre las causas y las consecuencias de la corrupción judicial allí donde existe, promoviendo las más estrictas normas de integridad entre los abogados y los jueces, y considerando cómo los países han trabajado de manera efectiva para eliminar la corrupción judicial.

Esta encuesta es la primera parte de la iniciativa. El objetivo de esta primera parte es identificar de qué manera puede darse la corrupción dentro del poder judicial en su país, entendiendo los tipos de interacciones que existen entre jueces, abogados y otros profesionales que trabajan dentro del poder judicial, quienes pudieran ser vulnerables a la corrupción. El resultado de la encuesta y el examen bibliográfico detallado, y los estudios a fondo de casos llevados a cabo por la IBA y el Instituto de Basilea serán utilizados para elaborar un informe sobre la manera en que surge la corrupción judicial.

La segunda parte de la Iniciativa de Integridad Judicial comprenderá la consideración y la puesta en práctica de actividades destinadas a luchar contra la corrupción judicial. Las conclusiones presentadas en el informe permitirán determinar la naturaleza de estas actividades.

Le llevará unos 45 minutos responder el cuestionario. Todas las respuestas que proporcione serán anónimas y se mantendrán en la más estricta confidencialidad. Solo tendrán acceso a las mismas los miembros del Equipo de Proyectos Jurídicos de la IBA y del Instituto de Basilea, que participen directamente en la iniciativa y serán borradas al finalizar el proyecto.

La encuesta se está difundiendo a nivel mundial; por lo tanto, muchos de los conceptos y categorías incluidos son tratados en términos genéricos (por ejemplo, funciones públicas, categorías profesionales y nivel socioeconómico). Le agradeceremos que proporcione sus respuestas de acuerdo con las categorías y los criterios que se apliquen a su país.

Si bien el foco de esta encuesta es la corrupción judicial en su país, la JII también está interesada en conocer cualquier experiencia que usted haya tenido en materia de corrupción

judicial en otros países. Si ha experimentado algún tipo de corrupción judicial en otras jurisdicciones distintas a la suya, ¿le interesaría participar en un estudio de seguimiento sobre este tema? (Sí/No)

En caso afirmativo, proporcione una dirección de correo electrónico:

A los efectos de esta encuesta, le rogamos que tenga en cuenta las definiciones de los siguientes términos:

- poder judicial se define como “pertenciente o relativo a los tribunales de justicia, al departamento judicial del gobierno o a la administración de la justicia”;
- La corrupción judicial se define como “toda forma de influencia indebida que puede afectar la imparcialidad de la justicia y puede implicar a cualquier actor dentro del sistema judicial, incluidos, entre otros, jueces, abogados, personal de apoyo administrativo de tribunales, partes y funcionarios públicos;
- La definición de soborno comprende:
 - la promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales; o
 - la sollicitación o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- extorsión se define como una extensión del acto de soborno y “requerir sobornos es el acto de pedir o incitar a otro a cometer soborno, por lo tanto, se convierte en extorsión cuando esta exigencia va acompañada de amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de los actores involucrados”;
- influencia política se define como la manipulación de políticas, instituciones y reglas de procedimiento que incluyen, aunque no exclusivamente, la asignación de recursos y financiación por parte de los responsables de la toma de decisiones políticas que abusan de su posición para mantener su poder, estatus y riqueza.
- malversación de fondos significa un acto cometido por una persona que desempeña un cargo en una institución, organización o empresa y que de forma deshonesto e ilegal se apropia de fondos públicos, propiedad pública o bienes públicos, los utiliza o trafica, en forma directa o indirecta, para su propio enriquecimiento personal —o para el enriquecimiento de otros— u otras actividades.
- controversias comerciales significa las controversias de carácter comercial o de negocios entre empresas o personas y
- controversias sobre el estado civil significa controversias relacionadas con el estado civil de una persona, como el divorcio, la custodia u otras controversias relacionadas con el derecho de familia.

Preguntas genéricas para categorizar a los encuestados:

- ¿De qué país es usted?
 - ¿Cuál es su sexo? (mujer/hombre)
 - ¿Cuál es su grupo de edad? (18-24/25-34/35-44/45-54/55-64/65 y más)
 - ¿Cuál es su profesión? (Elija una de las siguientes respuestas)
 - Juez
 - Abogado
 - Secretario u otro personal del tribunal
 - Fiscal
 - Defensor público
 - Miembro de una organización de la sociedad civil
 -
 - ¿Cuál es su situación laboral actual? (Elija una de las siguientes respuestas)
 - Jubilado
 - Vitalicio
 - Temporal
 - Permanente
 - Autónomo
 - Contratado
 - Abogado interno/ corporativo
 - Profesional de un bufete
 - ¿Cuál es su lugar de servicio? (Elija una de las siguientes respuestas)
 - Nivel central (por ejemplo, nacional)
 - Nivel subnacional (por ejemplo, estatal, provincial o regional)
 - Otro
 - ¿En qué régimen jurídico trabaja? (Elija una de las siguientes respuestas)
 - Derecho anglosajón (*common law*)
 - Derecho Civil
 - Derecho islámico
 - Híbrido
 - ¿Cuántos años hace que ejerce la profesión? (Elija una de las siguientes respuestas)
 - 0-4 años
 - 5-9 años
 - 10-19 años
 - 20-29 años
 - 30-39 años
 - 40 años o más
1. ¿Cómo evaluaría el nivel general de corrupción en su país?

Muy alto	Alto	Moderado	Bajo	Muy bajo
5	4	3	2	1

2. ¿Cómo evaluaría el nivel de corrupción en el poder judicial en su país de acuerdo con los siguientes niveles?

	Muy alto	Alto	Moderado	Bajo	Muy bajo
	5	4	3	2	1
General					
Centralizado (por ej., federal)					
Subnacional (por ej. estatal)					

3. i) Evalúe la incidencia de los siguientes tipos de conducta corrupta que tienen lugar en el poder judicial en su jurisdicción, ya sea en forma directa o a través de un intermediario:

	Muy alto	Alto	Moderado	Bajo	Muy bajo
	5	4	3	2	1
Soborno					
Interferencia política					
Extorsión					
Malversación de fondos					
Otra					

3. ii) Si marca “otra” en la pregunta 3 i), sírvase describir el tipo de conducta corrupta que ha tenido lugar.

En su experiencia, ¿ha enfrentado usted, o conoce a alguien que trabaja dentro del sistema judicial que haya enfrentado, alguna forma de corrupción judicial, soborno, extorsión, influencia política o malversación según lo definido con anterioridad?

(Sí/No)

4. Evalúe la incidencia percibida de conductas corruptas en su jurisdicción con la participación de la profesión jurídica en relación con el soborno:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido realmente incidentes de este tipo?
(Sírvase marcar sí o no)

i) Soborno de —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Autoridades normativas						
Investigadores						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Demandados en procesos penales						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de conductas corruptas en su jurisdicción con la participación de la profesión jurídica en relación con la interferencia política:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido realmente incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

ii) Interferencia política dirigida a —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						

Autoridades normativas						
Investigadores						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Demandados en procesos penales						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de conductas corruptas en su jurisdicción con la participación de la profesión jurídica en relación con la extorsión:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido realmente incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

iii) Extorsión dirigida a —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Autoridades normativas						
Investigadores						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Demandados en procesos penales						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de comportamientos corruptos en su jurisdicción con la participación de la profesión jurídica en relación con la malversación de fondos:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido realmente incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

iv) Malversación de fondos por los siguientes:

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Autoridades normativas						
Investigadores						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Demandados en procesos penales						
Peritos						
Testigos en general						

5. Evalúe la incidencia percibida de jueces que inician un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

i) Con —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Otros jueces						
Abogados						

Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Representante de autoridades normativas						
Demandados en procesos penales						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de abogados que inician un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

ii) Con —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Otros abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Representante de autoridades normativas						
Investigadores						
Demandados en procesos penales						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						

Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de fiscales que inician un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

iii) Con —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Otros fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Representante de autoridades normativas						
Investigadores						
Demandados en procesos penales						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de defensores públicos que inician un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

iv) Con —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Otros defensores públicos						
Personal de tribunales						
Representante de autoridades normativas						
Investigadores						
Demandados en procesos penales						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de personal del tribunal que inicia un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

v) Con

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Otro personal de tribunales						
Representante de autoridades						

normativas						
Investigadores						
Demandados en procesos penales						
Litigantes en controversias comerciales						
Litigantes en controversias de estado civil						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de demandados en procedimientos penales que inician un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

vi) Con —

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Fiscales						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Representantes de autoridades normativas						
Investigadores						
Otros demandados						
Peritos						
Testigos en general						

Evalúe la incidencia percibida de litigantes en controversias comerciales/controversias relacionadas con el estado civil que inician un comportamiento corrupto, ya sea en forma directa o a través de un intermediario, con las siguientes partes en su jurisdicción:

¿Tiene conocimiento de que hayan ocurrido incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

vii) Con –

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
	5	4	3	2	1	
Jueces						
Abogados						
Defensores públicos						
Personal de tribunales						
Representantes de autoridades normativas						
Otros litigantes						
Peritos						
Testigos en general						

6. i) ¿Con qué frecuencia facilitan los intermediarios (partes externas) un comportamiento corrupto en el poder judicial en su jurisdicción?

¿Tiene conocimiento de incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

Siempre	Con frecuencia	Esporádicamente	Pocas veces	Nunca	Sí/No

ii) ¿Quiénes son los intermediarios más comunes? (Sírvase seleccionar uno)

- Agente
- Consultor
- Entidad corporativa
- Abogado
- Familia
- Asociado
- Contador
- Banquero
- Asesor financiero
- Otros
-

7. En su opinión, ¿cuáles son los resultados previstos de la conducta corrupta en el poder judicial en su jurisdicción con respecto al soborno:

¿Tiene conocimiento de incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
Seleccionar al juez preferido para decidir un caso/acción						
Seleccionar al fiscal preferido para un caso penal						
Seleccionar al jurado preferido (si procede)						
Lograr el resultado preferido en casos penales						
Lograr el resultado preferido en controversias comerciales						
Lograr el resultado preferido en controversias de estado civil						
Iniciar procedimientos injustificados contra terceros						
Retrasar o acelerar procedimientos judiciales						
Influir en la disponibilidad/indisponibilidad de testigos						
Influir en el tipo/severidad de sanciones						
Influir en la aplicación /cumplimiento de sanciones						

En su opinión, ¿cuáles son los resultados previstos de la conducta corrupta en el poder judicial en su jurisdicción con respecto a la interferencia política?

¿Tiene conocimiento de incidentes de este tipo? (Sírvese marcar sí o no)

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
Seleccionar al juez preferido para decidir un caso/acción						
Seleccionar al fiscal preferido para un caso penal						
Seleccionar al jurado preferido (si procede)						

Lograr el resultado preferido en casos penales						
Lograr el resultado preferido en controversias comerciales						
Lograr el resultado preferido en controversias de estado civil						
Iniciar procedimientos injustificados contra terceros						
Retrasar o acelerar procedimientos judiciales						
Influir en la disponibilidad/indisponibilidad de testigos						
Influir en el tipo/severidad de sanciones						
Influir en la aplicación /cumplimiento de sanciones						

En su opinión, ¿cuáles son los resultados previstos de la conducta corrupta en el poder judicial en su jurisdicción con respecto a la extorsión?

¿Tiene conocimiento de incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

	Muy común	Común	Esporádico	Poco común	Muy poco común	Sí/No
Seleccionar al juez preferido para decidir un caso/acción						
Seleccionar al fiscal preferido para un caso penal						
Seleccionar al jurado preferido (si procede)						
Lograr el resultado preferido en casos penales						
Lograr el resultado preferido en controversias comerciales						
Lograr el resultado preferido en controversias de estado civil						

Iniciar procedimientos injustificados contra terceros						
Retrasar o acelerar procedimientos judiciales						
Influir en la disponibilidad/indisponibilidad de testigos						
Influir en el tipo/severidad de sanciones						
Influir en la aplicación /cumplimiento de sanciones						

8. Sírvase indicar qué grupos son los más propensos a recurrir a alguna forma de conducta corrupta en su trato con el poder judicial en su jurisdicción:

	Muy probable	Probable	Esporádico	Poco probable	Muy poco probable
	5	4	3	2	1
Ciudadanos de bajos ingresos					
Ciudadanos de ingresos medios					
Ciudadanos ricos					
Funcionarios públicos actuales					
Exfuncionarios públicos					
Políticos actuales					
Expolíticos					
Pequeñas y medianas empresas nacionales					
Pequeñas y medianas empresas internacionales					
Grandes empresas nacionales					
Grandes multinacionales					
Organizaciones no gubernamentales o sociales/ organizaciones benéficas					
Asociaciones profesionales/industriales/comerciales					
Miembros de redes del crimen organizado					

9. Sírvase indicar la forma más común de conducta corrupta que tienen los grupos en su trato con el poder judicial.

¿Tiene conocimiento de incidentes de este tipo? (Sírvase marcar sí o no)

	Soborno	Interferencia política	Extorsión	Malversación de fondos	Sí/No
Ciudadanos de bajos ingresos					
Ciudadanos de ingresos medios					
Ciudadanos ricos					
Funcionarios públicos actuales					
Exfuncionarios públicos					
Políticos actuales					
Expolíticos					
Líderes políticos					
Pequeñas y medianas empresas nacionales					
Pequeñas y medianas empresas internacionales					
Grandes empresas nacionales					
Grandes multinacionales					
Organizaciones no gubernamentales o sociales/ organizaciones benéficas					
Asociaciones profesionales/industriales /comerciales					
Miembros de redes del crimen organizado					

10. Sírvase indicar si piensa que en su país hay una expectativa muy generalizada de que ocurra uno o más de los siguientes casos: (marque todas las respuestas posibles)

Se puede “comprar” el resultado de un procedimiento ante un tribunal penal sobornando a un juez	
Se puede “comprar” el resultado de un procedimiento ante un tribunal civil sobornando a un juez	
Se puede “comprar” el resultado de un procedimiento ante un tribunal administrativo sobornando a un juez	

Los defensores públicos o los abogados nombrados por el tribunal solicitan sobornos como condición para defender a sus clientes de manera efectiva	
Las figuras políticas importantes son intocables	
Los ricos son intocables	
Los abogados facilitan el encubrimiento de las actividades delictivas de sus clientes	
Los fiscales no son verdaderamente independientes/responden a las exigencias políticas	
Los secretarios del tribunal son utilizados para facilitar la conducta corrupta	
Los jueces abusan de su posición como puerta giratoria para entrar en la política	
El proceso judicial se utiliza para intimidar/suprimir la oposición política	

11. A nivel general, ¿cuál sería en su opinión el tipo de incentivo más importante para que los profesionales del poder judicial accedan a participar en actos de corrupción en su jurisdicción? (Sírvase marcar una sola respuesta)

- i) Beneficios materiales - para ellos mismos, para uno o más miembros de sus familias o para la comunidad del profesional
- ii) Recompensas mediante mejores nombramientos
- iii) Expectativa de deferencia hacia las autoridades políticas
- iv) Miedo a perder el empleo
- v) Falta de supervisión independiente
- vi) El poder judicial, o partes importantes del mismo, están muy cerca del gobierno/políticos

12. Evalúe la frecuencia de la corrupción en cada una de las etapas del proceso judicial:

	Muy frecuente 5	Frecuente 4	Esporádica 3	Poco frecuente 2	Muy poco frecuente 1
Procedimiento general					
Contratación de un representante legal					
Presentación de una acción judicial					
Asignación de una acción judicial a un juez					
Admisión del caso					
Disponibilidad del juez					
Discrecionalidad del fiscal					
Acusación (en el proceso penal)					
Procedimientos judiciales					
Disponibilidad de testigos					
Sentencia					
Presentación de una apelación					
Proceso de apelación					
Aplicación de sanciones					

13. Evalúe la frecuencia de la corrupción en los diferentes tipos de casos del proceso judicial:

	Muy frecuente	Frecuente	Esporádica	Poco frecuente	Muy poco frecuente
Casos penales					
Casos civiles generales					
Casos comerciales					
Casos administrativos					
Casos del derecho laboral y seguridad social					
Casos constitucionales					

Casos financieros e impositivos					
Casos ambientales					
Casos de propiedad					
Casos de familia					
Procedimiento de ejecución					
Casos de insolvencia					

14. ¿Cuál de los siguientes grupos tiene la mayor influencia sobre el poder judicial en su jurisdicción? (Sírvase seleccionar una de las siguientes respuestas)

Ciudadanos de bajos ingresos
Ciudadanos de ingresos medios
Ciudadanos ricos
Funcionarios públicos actuales
Exfuncionarios públicos
Políticos actuales
Expolíticos
Pequeñas y medianas empresas nacionales
Pequeñas y medianas empresas internacionales
Grandes empresas nacionales
Grandes multinacionales
Organizaciones no gubernamentales o sociales
Asociaciones profesionales/industriales /comerciales
Miembros de redes del crimen organizado
Otros (permita respuestas de carácter general)
Ninguno de los anteriores

15. ¿Cuál de las siguientes dos frases cree que representa mejor la situación en su país?

i) La calidad de las leyes que rigen el poder judicial refleja el claro compromiso por parte de los líderes políticos de garantizar la independencia y la rendición de cuentas del poder judicial.

ii) La calidad de las leyes que rigen el poder judicial refleja la intención por parte de los líderes políticos de limitar la independencia y la rendición de cuentas del poder judicial en favor de intereses especiales.

16. En su opinión, ¿cuál sería el factor más importante que subyace al riesgo de corrupción en el poder judicial en su jurisdicción? (Sírvese seleccionar tres de las siguientes respuestas)

- El deseo de las figuras políticas influyentes de encubrir su propia conducta corrupta
- Intereses mutuos de grupos empresariales y de ciertos políticos o líderes políticos
- Intereses mutuos entre los miembros de las redes del crimen organizado y ciertos políticos o líderes políticos
- Agendas partidistas de figuras clave en el poder judicial
- Ausencia de leyes y regulaciones claras que rijan el poder judicial
- Falta de concienciación sobre los propios derechos y prerrogativas
- Ausencia de supervisión externa, independiente o de otro tipo
- Aceptación social de la corrupción
- La corrupción es endémica en todas las instituciones del sector público
- Bajos salarios
- La situación de la profesión jurídica en su jurisdicción
- La falta de educación sobre integridad entre los profesionales de la justicia

17. ¿Hay un sesgo en el nombramiento de jueces basado en alguna de las siguientes razones:

- i) raza
- ii) ideología
- iii) religión
- iv) otras

¿Alguno de los sesgos antes mencionados influyen en la conducta de los jueces? (Sí/No)

18. ¿Cómo evaluaría el papel de la sociedad civil en la exposición de la corrupción en el poder judicial?

Muy ineficaz	Moderadamente ineficaz	Incongruente	Moderadamente eficaz	Muy eficaz
5	4	3	2	1

19. ¿Cómo caracterizaría el papel de los medios en la exposición de la corrupción en el poder judicial?

Muy ineficaz	Moderadamente ineficaz	Incongruente	Moderadamente eficaz	Muy eficaz
5	4	3	2	1

20. ¿Hay alguna prohibición legal vigente en su jurisdicción que le dificulte a una persona hacer un comentario público sobre las sentencias judiciales? (Sí/No)

Por último, nos gustaría ofrecerle la posibilidad de profundizar sobre aspectos específicos de la encuesta que usted considere relevantes para entender mejor la corrupción en el poder judicial en su país, pero que podrían faltar en la encuesta o no estar suficientemente detallados. Con este fin, le brindamos la posibilidad de mantener una conversación telefónica con uno de los investigadores que ha participado en este proyecto. Si está interesado en esta opción o tiene alguna pregunta relacionada con el cuestionario, no dude en comunicarse con Claudia Baez Camargo (claudia.baez-camargo@baselgovernance.org) y Rocío Paniagua (rocio.paniagua@int-bar.org).

¡Muchas gracias por participar en esta encuesta!

International Bar Association

4th Floor, 10 St Bride Street

London EC4A 4AD

United Kingdom

Tel: +44 (0)20 7842 0090

www.ibanet.org

Basel Institute on Governance

Steinenring 60 | 4051

Basel

Switzerland

Tel: +41 61 205 55 11

info@baselgovernance.org